



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional
N° 043 -2021-GRA/CR

Ayacucho, 09 de abril de 2021

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 08 de abril de 2021, trató el tema relacionado al Informe de Fiscalización N° 011 -2021-GRA/CR-EPM: Informe de Fiscalización sobre presuntas irregularidades en la ejecución del gasto, porcentaje de avance físico y financiero del Expediente Técnico con actualización de costos del IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA REGION AYACUCHO" con CUI N° 2479601 y proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA N°12-2020-GRA-SEDECENTRAL -1 – Adquisición de Computadoras META 216: Adquisición de Equipos de Laboratorio en el Instituto Superior Tecnológico Huanta, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta región Ayacucho"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 055-2021-GRA/CS-EPM, la señora Consejera Regional Elizabeth Prado Montoya, presenta al Consejo Regional el Informe de Fiscalización N° 011 -2021-GRA/CR-EPM: Informe de Fiscalización sobre presuntas irregularidades en la ejecución del gasto, porcentaje de avance físico y financiero del Expediente Técnico con actualización de costos del IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA REGION AYACUCHO" con CUI N° 2479601 y proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA N°12-2020-GRA-SEDECENTRAL -1 – Adquisición de Computadoras META 216: Adquisición de Equipos de Laboratorio en el Instituto Superior Tecnológico Huanta, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta región Ayacucho"; para solicitar su aprobación formal del presente informe y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopte en el más breve plazo las medidas correctivas o cautelares inmediatas y la delimitación de responsabilidades administrativas, de conformidad a la normativa vigente. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN: Que, conforme se encuentra establecido en el artículo 15°, inciso k) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; en este contexto, los Consejeros Regionales en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en la condición consejera regional se procedió a efectuar la visita inopinada el día 02-02-2021 en las instalaciones del Instituto Superior Tecnológico de Huanta sito en el Jr. General Córdova 650 del distrito de Huanta en la provincia de Huanta, para constatar la adquisición, recepción e ingreso bienes a los almacenes que corresponden a la Meta 216, Adquisición de equipos de laboratorio para el instituto en mención (según expediente técnico). Fiscalizar y evaluar selectivamente el avance físico financiero del Expediente Técnico con actualización de costos del IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA REGION AYACUCHO" con CUI N°2479601, ejecución del gasto y proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA N°12-2020-GRA- SEDECENTRAL -1 – Adquisición de Computadoras META 216: Adquisición de Equipos de Laboratorio en el Instituto Superior Tecnológico Huanta, distrito de Huanta, provincia de Huanta región Ayacucho" llevado a cabo por el Gobierno Regional de Ayacucho por la modalidad de ejecución por administración directa, afecto a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios provenientes de las transferencias del Ministerio de Educación. Fiscalizar y evaluar si los procesos de selección, la ejecución del gasto fueron llevados a cabo conforme a lo establecido en las normativas vigentes, a fin de sugerir a las correspondientes las medidas correctivas. Cuya finalidad es también poner en conocimiento de las autoridades



1.

Acuerdo de Consejo Regional N° 043 -2021-GRA/CR

del órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho y demás órganos estructurados que por función corresponde adoptar medidas correctivas y/o sancionatorias según corresponda a los presuntos responsables de hechos identificados en el presente Informe de Fiscalización. NATURALEZA Y FINES: Se considera pertinente evaluar el estado de cumplimiento de las Partidas y Sub partidas contenidas en el expediente técnico con actualización de costos del IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA REGION AYACUCHO" con CUI N°2479601, el avance físico y financiero, la ejecución del gasto acorde a la norma vigente, la adquisición de bienes para equipamiento de cinco (5) módulos profesionales que el Gobierno Regional a través de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal llevó a cabo 100 procesos de selección y compras directas y siendo necesario también verificar la conformidad de entrega de dichos bienes en el Almacén antes del término del año fiscal por ser fondos provenientes de Recursos Ordinarios. Con Resolución Directoral N° 002-2020-GRA/GG-OREI del 10-02-2020, el Gobierno Regional de Ayacucho resuelve aprobar las especificaciones técnicas (equivalente al Expediente Técnico) IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA REGION AYACUCHO" con CUI N°2479601, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, modalidad de ejecución por Administración Directa con un presupuesto de S/. 6, 193,945.00 soles, como política de apoyo al sector educación para que los institutos superiores de la región Ayacucho logren su licenciamiento y garanticen calidad en la educación a nivel superior. Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que en sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. De otro lado cabe señalar que la información documentada recopilada en forma muestral durante el proceso de fiscalización selectiva, es con el propósito fundamental de poner en conocimiento del Consejo Regional de Ayacucho las presuntas deficiencias e irregularidades administrativas detectadas en la aprobación de los Expedientes Técnicos, actualización de costos de los mismos, ejecución de gasto del proyecto del IOARR, en los procesos de selección y compra directas de bienes y equipos para la implementación de módulos profesionales en el Instituto Superior Tecnológico de Huanta. Se deja expresa constancia que el acopio de información documentaria durante el trabajo de campo del proceso de fiscalización en la sede del Instituto Superior Tecnológico de Huanta, en los diferentes órganos estructurados del Gobierno Regional e información solicitada tanto al Residente y Supervisor responsable de la Meta 216, tiene carácter muestral y selectivo por las limitaciones de tiempo y facilidades en la entrega de documentos por parte de los responsables de la entidad fiscalizada. Según el numeral 12.1 del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°03-2012-GRA/CR refiere; "Las funciones de fiscalización del Consejo Regional, precisa que las desempeña en forma individual y a través de las comisiones permanentes, investigadoras o especiales, o mediante acuerdos con los que dispone la administración regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demandan su intervención". ANTECEDENTES: Que, de las disposiciones contenidas en la Ley N° 27867. Ley de Gobiernos Regionales y Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, normas que facultan ejercer el cargo de consejera Regional con competencias de intervención en asuntos de interés institucional y poblacional, luego de recepcionado las denuncias verbales de ciudadanos, mi persona lleva a cabo la visita inopinada en las instalaciones del Instituto Superior Tecnológico de Huanta específicamente para constatar grado de cumplimiento del Expediente Técnico con actualización de costos del IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA REGION AYACUCHO" y recepción de 157 Computadoras de acuerdo a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0003506, SIAF N° 011195 hecho que se deja constancia en Acta de fecha 02-02- 020 suscrito por el Director del Instituto Superior Tecnológico de Huanta Ing. Esaú Villantoy Palomino, responsable de la Unidad de Informática Lic. Alfonso Álvaro Moreno Márquez, especialista de la UGEL– Huanta Sr. Edgar Vargas Rojas y responsable del Almacén (ISTH) Misael Bautista de la Cruz de la recepción de bienes de la Meta 216. Luego de los hechos anteriormente expuestos se solicitó los documentos concernientes al Expediente Técnico, estado situacional del avance físico financiero de la Meta 216: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL



1.

Acuerdo de Consejo Regional N° 043 -2021-GRA/CR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA REGION AYACUCHO" con CUI N°2479601 tanto al Residente, Supervisor, Asistente Administrativo y órganos estructurados del Gobierno Regional. Por lo que el presente informe de fiscalización se aboca a la evaluación de aprobación del expediente técnico primigenio luego el expediente técnico con actualización de costos, procesos de selección (de forma selectiva y muestral) entrega de bienes acorde a la Directiva N° 03- 2008- GRA/GG debiendo contar con la recepción de bienes antes de que la Unidad de Abastecimiento efectúe el devengado, cumplimiento de entrega de los proveedores de acuerdo al contrato o caso contrario la aplicación de penalidades que exige la Ley de Contrataciones del Estado. La decisión de realizar el trabajo de fiscalización como consejera es por la gran importancia que tiene el Instituto Superior Tecnológico de Huanta en la formación de más 350 alumnos, distribuidos en 05 programas de estudio así como: a).- Producción Agropecuaria b).- Computación e Informática c) Industrias Alimentarias d).- Enfermería Técnica e).- Mecánica Automotriz, con laboratorios de especialidad de cada programa educativo, talleres y auditorios. Razón de la necesidad de una intervención porque cuyos recursos asignados provienen del Ministerio de Educación y afecto a fondos por Recursos Ordinarios, susceptibles de ser revertidos al tesoro público a la culminación del ejercicio fiscal 2020. Con el análisis de las observaciones identificadas durante la fiscalización, se llegó a las siguientes **CONCLUSIONES**: Teniendo en cuenta las observaciones advertidas y por las consideraciones expuestas, se concluye en lo siguiente: 1.- De las Especificaciones Técnicas (documento equivalente al Expediente Técnico) de la IOOAR "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA REGION AYACUCHO" con CUI N°2479601, con especificaciones técnicas incompletas, mal formuladas y direccionamiento, restringiendo la pluralidad de marcas según la Ley de Contrataciones del Estado. Por las observaciones encontradas se responsabiliza al personal de Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional –OREI por su elaboración y del mismo modo recae en la responsabilidad de la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, (CRREAETE) por no haber efectuado una revisión y evaluación minuciosa. Por tanto ambas instancias son responsables de su elaboración deficiente y como de su aprobación en perjuicio del Gobierno Regional, por la demanda de horas de trabajo, pago de remuneraciones, materiales, equipos y gasto innecesario de S/. 8, 000,00 soles para su reformulación y con entrega tardía al 31-12-2020 cuando ya los procesos de selección de habían sido convocados desde setiembre del mismo año. 2. Del presupuesto aprobado para el IOOAR "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA REGION AYACUCHO" con CUI N°2479601 de S/. 7,024.795.69 soles llegó solo a una afectación presupuestal al 31-12-2020 de S/. 5, 329,932.57 soles, lo cual implica que se revirtió al Tesoro Público el monto de S/. 1, 694,863.12. Monto que no se efectuó la afectación presupuestal oportuna hasta el 31-12-2020. 3. Los responsables de la Dirección de Administración, Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, Contabilidad y Tesorería son responsables de cumplir las etapas de ejecución del gasto así como; la Certificación, Compromiso, Devengado, Pago y aplicación de las Penalidades. De los Procesos de selección y compras directas que corresponden a la adquisición de equipos y maquinarias del IOOAR "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANTA, bienes que no habrían ingresado a los Almacenes de la Sede Central, los cuales habían sido devengados en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, sin contar con la conformidad respectiva del responsable del Almacén y área usuaria. Por tanto los funcionarios del Gobierno Regional habrían trasgredido lo establecido en el Inciso 43.2 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece; "que para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, como acción previa a la conformidad correspondiente. El Inciso 43.3 de la misma norma refiere; "que el reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2 dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad, concordante con el artículo 29° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. 4. Del Acta de Constatación del día 11-01-2020 del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de la revisión selectiva efectuada a los bienes indica que no habrían ingresado a los Almacenes y los cuales habrían sido devengados en el Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF, sin antes haber dado la conformidad respectiva el área usuaria. Ante las situaciones descritas se sugiere solicitar se eleve el presente Informe de Fiscalización a las dependencias correspondientes para efectos de una Auditoria de Cumplimiento en el marco del artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control



1.

Acuerdo de Consejo Regional N° 043 -2021-GRA/CR

y de la Contraloría General de la República, precisa que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; siendo que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente. 5. Que de acuerdo a lo establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento establece que los funcionarios y servidores, así como los miembros del Comité Especial que participan en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, son responsables del cumplimiento de dicha norma. 6. Los responsables de la elaboración del Cuadro Comparativo de Indagación de Mercado son los miembros del Comité de Selección, quienes habrían presuntamente de manera intencional haber consignado la Marca IMAC cuando este no existe en el mercado y no estaban consideradas de esa forma en las cotizaciones de las tres empresas participantes WIDATECH SAC, ZTEC S.R.L y GRUPO MEGATEC que ofertan 30 computadoras ALL IN ONE CORE I9 pantalla: 27" pantalla de retina 5K, memoria:16GB DDR4, almacenamiento: 1TB-SSD, de la marca APPLE iMAC por un valor promedio de S/.15, 500 soles cada uno. 7. El Gobierno Regional ha adquirido computadoras Marca APPLE iMAC con precio sobrevalorado de S/. 19, 299.00 soles cada uno, en valor total por 30 computadoras de S/. 578,970.00 soles, cancelando en demasía el monto de S/.111, 870. 00 soles aproximadamente en perjuicio del estado. 8. Irregular suscripción del Contrato N° 192 – GRA-SEDE-CENTRAL-OAPF, a nombre del Gobierno Regional y la empresa TECNOLOGÍA Y CREATIVIDAD S.A.C, que en cuya Cláusula Cuarta: Monto Contractual, de dicho contrato consideran indebidamente costos por el servicio de armado e instalación por un valor de S/. 9,310.00 soles, capacitación por el valor de S/. 2,534.00 soles haciendo un total de S/ 11,844.00 soles. No corresponde el pago del servicio de instalación tampoco costos por capacitación ya que la modalidad de ejecución es LLAVE EN MANO, cómo se indica y exige en las Bases Integradas del proceso. 9. La empresa de TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C. hace entrega únicamente 30 computadoras según O/C N°3506, el proveedor no cumplió con la entrega al 100% de los bienes solicitados por lo que el área usuaria otorga la conformidad por los bienes recibidos, por un monto de s/. 586,085.8 siendo la orden por un total de s/. 1, 424,889.00. Quedando un faltante de 127 computadoras por entregar. Que habiendo incumplido el proveedor con respecto al contrato, la entidad no debió efectuar el pago parcial, porque el proceso de selección en los términos bases administrativas señala como Sistema de Contratación a SUMA ALZADA que significa por el monto total. Por tanto el pago parcial a la empresa TECNOLOGÍA Y CREATIVIDAD SAC es irregular. 10. De lo anteriormente indicado se colige el acto irregular cometido en la suscripción del contrato N°192-2020-GRA-SEDE-CENTRAL –OAPF, en cuya Clausula Cuarta consignan bajo el sistema de contratación a precios unitarios, cuando en las bases administrativas del proceso es a SUMA ALZADA. Por tanto el contrato se ha suscrito sin tener en cuenta las condiciones exigidas en las bases administrativas, situación que recae en la responsabilidad de los funcionarios. 11.La Dirección de Administración, Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, Contabilidad y Tesorería del Gobierno Regional en el proceso de selección Licitación Pública N° 012-2020-GRA-SEDECENTRAL-1 y contrato N° 192-2020- GRA-SEDE-CENTRAL-OAPF que cuya vigencia o vencimiento de plazo ha finalizado el 29/01/2021. En el proceso mencionado los funcionarios responsables hasta fecha no aplicaron ni efectivizaron las penalidades, tampoco resolvieron el contrato por incumplimiento menos ejecutaron el fondo de garantía como corresponde de acuerdo a Ley.

RECOMENDACIONES.- Que, de la fiscalización materializada en el presente Informe y en mérito de las presuntas observaciones e irregularidades identificadas y expuestas en los capítulos precedentes y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión en la ejecución financiera de los gastos, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación: **AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** Que en mérito al presente Informe de Fiscalización N° 01- 2021-GRA/CR-EPM, respecto al IOAAR: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA REGION AYACUCHO" META 216. 1.- Se sirva remitir el presente Informe de Fiscalización al Órgano de Control Institucional OCI del Gobierno Regional, como parte complementaria de las acciones de control en atención al numeral n) del artículo 22°. Atribuciones de la Contraloría de la Ley N° 27785. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República que señala: "Recibir y atender denuncias y sugerencias de la ciudadanía relacionadas con las funciones de la administración pública, otorgándoles el trámite correspondiente sea en ámbito interno o



1.

Acuerdo de Consejo Regional N° 043 -2021-GRA/CR

derivándolas ante la autoridad competente. Denuncias protegidos por el principio de reserva"; a fin de que se considere como una acción no programada y se profundice las investigaciones del caso, para deslindar responsabilidades administrativas, civiles y penales por el incumplimiento, negligencia, transgresión y omisión de las normas y disposiciones legales de la materia vigentes. 2. Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización realizada como consejera regional, donde se advierte presuntos hechos irregulares, en el cumplimiento de las funciones por parte de los funcionarios y trabajadores, precisadas en las observaciones contenidas en el aludido Informe, se sirva remitir a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia del numeral 11.1 de la Directiva N° 02-2015- SERVIR/ GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-SERVIR-PE, a fin de que se amplíe las investigaciones, para determinar a los presuntos responsables. 3. Se sirva disponer a la Gerencia General, para que en su condición de responsable de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, implemente las acciones correspondientes que garantice la transparencia en la gestión, monitoreando el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, así como garanticen la transparencia en el manejo de los recursos asignados, así como la adecuada ejecución financiera de los gastos, procesos de selección acorde a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas conexas. 4. Se remita a la Procuraduría Pública Regional el presente Informe de Fiscalización para que en uso de sus facultades ejerza la representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional califique el tipo de responsabilidad penal y/o civil que hubiera ha lugar y determine la conducta e interponga la denuncia respectiva ante el Ministerio Público contra los que resulten los funcionarios que resulten responsables. **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** 1. Que, el Gerente General Regional cumpla con sus funciones como lo establece el ROF Y MOF del Gobierno Regional de Ayacucho debiendo bajo responsabilidad implementar las acciones legales en contra del Director de Administración y Finanzas y responsable de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, Contabilidad y Tesorería del Gobierno Regional por los hechos expuestos en el presente Informe de Fiscalización. 2. Que, se sirva evaluar el desempeño de sus funciones en los cargo asignados al Director de Administración y Finanzas, responsable de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal y sugerir al Gobernador Regional el retiro de confianza de los mismos. 3. Que se sirva bajo responsabilidad implementar las acciones legales en contra de los funcionarios responsables de Oficina Regional de Estudios e Investigación OREI - 2020 por la deficiente elaboración del Expediente Técnico primigenio del IOAAR: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA REGION AYACUCHO". Así mismo a los miembros de la Comisión de Revisión de Expedientes Técnicos (CREAETE) por su aprobación, por la negligencia que conllevó a un perjuicio económico al gobierno regional, retraso en los procesos de selección, reversión de fondos por la tardía reformulación y actualización de costos del Expediente Técnico. Informe de fiscalización que se presenta a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita expuestas en el Informe que se presenta al Pleno del Consejo Regional para su discusión y aprobación conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición amparado en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; Informe expuesto y con el debate del Pleno del Consejo Regional, previa a las participaciones efectuadas por los miembros del Consejo Regional, se aprobó con el voto por unanimidad el Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

I.

Acuerdo de Consejo Regional N° 043 -2021-GRA/CR

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el artículo 39° establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo el Artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012 –GRA/CR y Ordenanza Regional N° 020-2020-GRA/CR, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe de Fiscalización N° 011-2021-GRA/CR-EPM: **INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO, PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL IOARR: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA REGION AYACUCHO” CON CUI N° 2479601 Y PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°12-2020-GRA-SEDECENTRAL-1 – ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS META 216: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA REGIÓN AYACUCHO**”, informe suscrito por la señora Consejero Regional ELIZABRETH PRADO MONTOYA. Informe que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que correspondan y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador al Gerente General del Gobierno Regional Ayacucho, con informe ante el Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI
PRESIDENTE



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N°230 – Ayacucho Telf. (066)783350



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Apuntes 16000

Ayacucho, **06 ABR 2021**

ACR 048

OFICIO N° 055-2021-GRA/CR-CRA-CS-EPM



Señor:
EDGAR RAUL OLIVARES YANQUI
Presidente del Consejo Regional Ayacucho

CIUDAD .-

ASUNTO : Informe de fiscalización sobre presuntas irregularidades en la adquisición de equipos de laboratorio en el Instituto Superior Tecnológico Huanta, distrito de Huanta, provincia de Huanta región Ayacucho”

REF. : Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
Reglamento Interno del Consejo Regional

Tengo a bien de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, en mi calidad de Consejera Regional de la Provincia de Huamanga del Consejo Regional Ayacucho, al amparo del literal c) del artículo 135° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y dentro del plazo establecido; presentamos el Informe de fiscalización sobre presuntas irregularidades en la ejecución del gasto, porcentaje de avance físico y financiero del Expediente Técnico con actualización de costos del IOARR: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA REGION AYACUCHO” con CUI N°2479601 y proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA N°12-2020-GRA-SEDECENTRAL -1 – Adquisición de Computadoras META 216: Adquisición de Equipos de Laboratorio en el Instituto Superior Tecnológico Huanta, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta región Ayacucho”, para su tratamiento en Sesión de Consejo Regional del día 08 de abril del año en curso, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Interno del Consejo – RIC.

A la espera de su atención al presente, provecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

[Handwritten Signature]

Prof. ELIZABETH PRADO MONTOYA

C.C:
Aroh.
CR/Jymch
DOC.: 2772322
EXP.: 2264048



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

CONSEJO REGIONAL AYACUCHO

**INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE
PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN
LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE
LABORATORIO EN EL INSTITUTO
SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANTA,
DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA
DE HUANTA REGION AYACUCHO**



**CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**



INFORME DE FISCALIZACION N° 041-2021 GRA/CR-EPM.

SEÑOR: **EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI**
Presidente del Consejo Regional Ayacucho.

ASUNTO: *Informe de fiscalización sobre presuntas irregularidades en la ejecución del gasto, porcentaje de avance físico y financiero del Expediente Técnico con actualización de costos del IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA REGION AYACUCHO" con CUI N°2479601 y proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA N°12-2020-GRA-SEDECENTRAL -1 - Adquisición de Computadoras META 216: Adquisición de Equipos de Laboratorio en el Instituto Superior Tecnológico Huanta, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta región Ayacucho"*

REFERENCIA: *Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 03-2012-GRA/CR.*

FECHA: *Ayacucho, 04 de abril del 2021*

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y por intermedio de su despacho al honorable Pleno del Consejo Regional de Ayacucho con la finalidad de poner en consideración y solicitar su aprobación formal del presente informe de fiscalización sobre presuntas deficiencias e irregularidades en la ejecución del gasto, avance físico financiero del Expediente Técnico con actualización de costos del IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA REGION AYACUCHO" con CUI N°2479601 y proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA N°12-2020-GRA-SEDECENTRAL -1 - Adquisición de Computadoras META 216: Adquisición de Equipos de Laboratorio en el Instituto Superior Tecnológico Huanta, distrito de Huanta, provincia de Huanta, región Ayacucho" y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho a efectos de que adopte en el más breve plazo las medidas correctivas o cautelares inmediatas y la determinación de responsabilidades administrativas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe:

I.-OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

Que, conforme se encuentra establecido en el artículo 15°, inciso k) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; en este contexto, los Consejeros Regionales en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en la condición consejera regional se procedió a efectuar la visita inopinada el día 02-02-2021 en las instalaciones del Instituto Superior Tecnológico de Huanta sito en el Jr. General Córdova 650 del distrito de Huanta en la provincia de Huanta, para constatar la adquisición, recepción e ingreso bienes a los almacenes que corresponden a la Meta 216, Adquisición de equipos de laboratorio para el instituto en mención (según expediente técnico)

Fiscalizar y evaluar selectivamente el avance físico financiero del Expediente Técnico con actualización de costos del IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA REGION AYACUCHO" con CUI N°2479601, ejecución del gasto y proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA N°12-2020-GRA-SEDECENTRAL -1 – Adquisición de Computadoras META 216: Adquisición de Equipos de Laboratorio en el Instituto Superior Tecnológico Huanta, distrito de Huanta, provincia de Huanta región Ayacucho" llevado a cabo por el Gobierno Regional de Ayacucho por la modalidad de ejecución por administración directa, afecto a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios provenientes de las transferencias del Ministerio de Educación.

Fiscalizar y evaluar si los procesos de selección, la ejecución del gasto fueron llevados a cabo conforme a lo establecido en las normativas vigentes, a fin de sugerir a las instancias correspondientes las medidas correctivas.

Cuya finalidad es también poner en conocimiento de las autoridades del órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho y demás órganos estructurados que por función corresponde adoptar medidas correctivas y/o sancionatorias según corresponda a los presuntos responsables de hechos identificados en el presente Informe de Fiscalización.

II.- NATURALEZA Y FINES

Se considera pertinente evaluar el estado de cumplimiento de las Partidas y Subpartidas contenidas en el expediente técnico con actualización de costos del IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA REGION AYACUCHO" con CUI N°2479601, el avance físico y financiero, la ejecución del gasto acorde a la norma vigente, la adquisición de bienes para equipamiento de cinco (5) módulos profesionales que el Gobierno Regional a través de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal llevó a cabo 100 procesos de selección y compras directas y siendo necesario también verificar la conformidad de entrega de dichos bienes en el Almacén antes del término del año fiscal por ser fondos provenientes de Recursos Ordinarios.

Con Resolución Directoral N° 002-2020-GRA/GG-OREI del 10-02-2020, el Gobierno Regional de Ayacucho resuelve aprobar las especificaciones técnicas

(equivalente al Expediente Técnico) IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA REGION AYACUCHO" con CUI N°2479601, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, modalidad de ejecución por Administración Directa con un presupuesto de S/. 6, 193,945.00 soles, como política de apoyo al sector educación para que los institutos superiores de la región Ayacucho logren su licenciamiento y garanticen calidad en la educación a nivel superior.

Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que en sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan.

De otro lado cabe señalar que la información documentada recopilada en forma muestral durante el proceso de fiscalización selectiva, es con el propósito fundamental de poner en conocimiento del Consejo Regional de Ayacucho las presuntas deficiencias e irregularidades administrativas detectadas en la aprobación de los Expedientes Técnicos, actualización de costos de los mismos, ejecución de gasto del proyecto del IOARR, en los procesos de selección y compra directas de bienes y equipos para la implementación de módulos profesionales en el Instituto Superior Tecnológico de Huanta.

Se deja expresa constancia que el acopio de información documentaria durante el trabajo de campo del proceso de fiscalización en la sede del Instituto Superior Tecnológico de Huanta, en los diferentes órganos estructurados del Gobierno Regional e información solicitada tanto al Residente y Supervisor responsable de la Meta 216, tiene carácter muestral y selectivo por las limitaciones de tiempo y facilidades en la entrega de documentos por parte de los responsables de la entidad fiscalizada.

Según el numeral 12.1 del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°03-2012-GRA/CR refiere; "Las funciones de fiscalización del Consejo Regional, precisa que las desempeña en forma individual y a través de las comisiones permanentes, investigadoras o especiales, o mediante acuerdos con los que dispone la administración regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demandan su intervención".

III.- ANTECEDENTES

Que, de las disposiciones contenidas en la Ley N° 27867. Ley de Gobiernos Regionales y Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, normas que facultan ejercer el cargo de consejera Regional con competencias de intervención en asuntos de interés institucional y poblacional, luego de recepcionado las denuncias verbales de ciudadanos, mi persona lleva a cabo la visita inopinada en las instalaciones del Instituto Superior Tecnológico de Huanta específicamente para constatar grado de cumplimiento del Expediente Técnico con actualización de costos del IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA REGION AYACUCHO” y recepción de 157 Computadoras de acuerdo a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0003506, SIAF N° 011195 hecho que se deja constancia en Acta de fecha 02-02-2020 suscrito por el Director del Instituto Superior Tecnológico de Huanta Ing. Esaú Villantoy Palomino, responsable de la Unidad de Informática Lic. Alfonso Álvaro Moreno Márquez, especialista de la UGEL – Huanta Sr. Edgar Vargas Rojas y responsable del Almacén (ISTH) Misael Bautista de la Cruz de la recepción de bienes de la Meta 216.

Luego de los hechos anteriormente expuestos se solicitó los documentos concernientes al Expediente Técnico, estado situacional del avance físico financiero de la Meta 216: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA REGION AYACUCHO” con CUI N°2479601 tanto al Residente, Supervisor, Asistente Administrativo y órganos estructurados del Gobierno Regional. Por lo que el presente informe de fiscalización se aboca a la evaluación de aprobación del expediente técnico primigenio luego el expediente técnico con actualización de costos, procesos de selección (de forma selectiva y muestral) entrega de bienes acorde a la Directiva N° 03- 2008- GRA/GG debiendo contar con la recepción de bienes antes de que la Unidad de Abastecimiento efectúe el devengado, cumplimiento de entrega de los proveedores de acuerdo al contrato o caso contrario la aplicación de penalidades que exige la Ley de Contrataciones del Estado.

La decisión de realizar el trabajo de fiscalización como consejera es por la gran importancia que tiene el Instituto Superior Tecnológico de Huanta en la formación de más 350 alumnos, distribuidos en 05 programas de estudio así como: a).- Producción Agropecuaria b).- Computación e Informática c) Industrias Alimentarias d).- Enfermería Técnica e).- Mecánica Automotriz, con laboratorios de especialidad de cada programa educativo, talleres y auditorios. Razón de la necesidad de una intervención porque cuyos recursos asignados provienen del Ministerio de Educación y afecto a fondos por Recursos Ordinarios, susceptibles de ser revertidos al tesoro público a la culminación del ejercicio fiscal 2020.

Mediante los siguientes Oficios que se precisa a continuación, se ha solicitado los documentos e información necesaria a los diferentes órganos estructurados del Gobierno Regional con el fin de ser evaluado, tal como se describe a continuación:

Oficio N° 005-2021-GRA/CR-EPM
Oficio N° 006-2021-GRA/CR-EPM
Oficio N° 007-2021-GRA/CR-EPM
Oficio N° 034-2021-GRA/CR-EPM
Oficio N° 036-2021-GRA/CR-EPM

IV.-BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019.- Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021

- Decreto de Urgencia N° 015-2019.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley 28693.Ley General del Sistema Nacional de Tesorería
- TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en adelante el reglamento y Directivas del OSCE.
- TUO de Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso en la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 013-2013- PRODUCE - TUO de la Ley del Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley 27902 Ley que modifica la Ley de Gobiernos Regionales
- Ley 27658, ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°03-2012-GRA/CR.
- Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional.

V.- LIMITACIONES

Es necesario mencionar que para el proceso de fiscalización y cumplimiento de la entrega del presente informe se solicitó información a los diferentes órganos estructurados del Gobierno Regional, habiendo remitido los documentos solicitados con demora, por lo que obstaculizó con el normal desarrollo y cronograma de entrega del producto.

El Consejo Regional cuenta con un número de profesionales en un número no adecuado, para la elaboración del presente informe de fiscalización se contó con el soporte profesional, tanto para la revisión y fundamentación del marco legal y técnico.

VI.- ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE LA FISCALIZACIÓN.



OBSERVACIÓN I.-

DEFICIENTE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL IOOAR “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA REGION AYACUCHO” APROBADO CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 002-2020-GRA/GG-OREI.

Con fecha 07 de febrero del 2020 la Comisión Regional de Revisión, evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CRREAETE), de la Oficina Regional de Estudios e Investigación conformada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°040-2020-GRA/GR del 04-02-2020, se reunieron con la finalidad de aprobar las Especificaciones Técnicas (documento equivalente al Expediente Técnico) de la IOOAR “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA REGION AYACUCHO”, con el quórum correspondiente procedieron a su aprobación, suscribiendo los acuerdos arribados en el Acta de Sesión N°002-2020-GRA-GG-OREI-CRREAETE.

Con Resolución Directoral Regional N° 002-2020-GRA/GG-OREI de fecha 10-02-2020, el Director Regional de Estudios e Investigación Ing. Yony Paucar Pareja resuelve aprobar, las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico del IOOAR “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA REGION AYACUCHO” con CUI N°2479601 **con un presupuesto de S/. 6, 193,945.00 soles.**

Luego de la aprobación el Expediente Técnico, el Ministerio de Educación realizó observaciones a las especificaciones técnicas y cronograma de ejecución de obra, subsanado dichas observaciones medianamente por el proyectista, se dio inicio a la ejecución del proyecto el 10 de agosto del 2020, **con 6 meses de retraso** bajo la dirección del Residente al Ing. Ciro Moreyra Muñoz y el Supervisor Ing. Camilo Izarra Abad. Durante la ejecución del Expediente Técnico del IOOARR en mención, surgieron inconvenientes por su inadecuada formulación a cargo del Ing. Alfredo Quispe Ayala, proyectista y personal de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional, quien habría considerado las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir incompletas, mal formuladas y direccionando a cierta marcas de equipos y maquinarias con costos no acorde al mercado.

Con Carta N° 0014-2020-GRA/JCMM-RO de fecha 22-09-2020 el Residente Ing. Ciro Moreyra Muñoz y el Supervisor Ing. Camilo Izarra Abad informan al Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Ing. Felix Huamán Mejía, sobre inconvenientes con el Expediente Técnico y menciona en el punto 7; **“se tiene dificultades en los procesos debido a que seguimos notando que en las especificaciones técnicas están incompletas, mal formuladas y hay direccionamiento específicamente es una copia y pega en las especificaciones técnicas de las marcas que se indica en internet, incluido marcas de los equipos y maquinarias, sin embargo la residencia y la supervisión del proyecto está evaluando y estamos corrigiendo estos defectos a fin de que haya pluralidad de marcas según la Ley de Contrataciones del Estado”** (el subrayado es nuestro)

De todos las cartas reiterativas solicitadas por el Residente como Supervisor al Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional, por las observaciones encontradas

y peticionando permanentemente que se devuelva el Expediente Técnico al proyectista para el levantamiento de las observaciones advertidas, dicho profesional Ing. Alfredo Quispe Ayala responsable de la elaboración hizo caso omiso sin emitir opinión ni pronunciamiento alguno sobre las deficiencias e incoherencias contenidas en el Expediente Técnico. De dichas irregularidades encontradas son también responsables los miembros de la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, (CRREAETE) de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, por no haber efectuado una revisión y evaluación minuciosa, por tanto el proyectista y la Comisión ambos son responsables de su elaboración como de su aprobación en perjuicio del Gobierno Regional por la demanda de horas de trabajo, pago de remuneraciones, materiales, equipos y demora en inicio de la ejecución del proyecto entre otros.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Especificaciones Técnicas (documento equivalente al Expediente Técnico), aprobado en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CRREAETE), mediante Acta de Sesión N° 002-2020-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 07 de febrero del 2020, conforme al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 002 -2020-GRA/GG-OREI

Ayacucho; 10 FEB. 2020

VISTOS; el Informe N° 004-2020-GRA/GG-OREI-EET-NSQE, de fecha 07 de febrero del 2020, Decreto Administrativo N° 471-2020-GRA/GG-OREI y Acta de Sesión N° 002-2020-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 07 de febrero del 2020 en 04 folios útiles; aprobar las Especificaciones Técnicas (documento equivalente al Expediente Técnico) de la IOARR: **“ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO; EN EL(LA) INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANTA DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”** con CUI N° 2479601, conteniendo 556 folios útiles.

ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN EL MISMO AÑO FISCAL - 2020.

De lo expuesto en los párrafos precedentes sobre las deficiencias encontradas tanto en las incongruencias en las especificaciones técnicas, como costos de equipos y maquinarias, estas variaciones en los precios dieron como consecuencia la necesidad de realizar **ADICIONALES Y DEDUCTIVOS ADEMÁS DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.** Situación que genera que el Residente y Supervisor de obra y funcionarios del Gobierno Regional soliciten al Ing. Alfredo Salinas Riveros la reformulación del Expediente Técnico con actualización de costos por el monto de S/. 8,000.00 soles, teniendo como fundamento la Carta N° 431-2020-JCMM-GRA/RO-ISTHUANTA, Decreto N° 19400- 20- GRA/GG-GRI-SGO de la Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional, Decreto N° 11032- 20- GRAGGR-GRI-SGL y Decreto N°9012-20GOB.REG.AYAC/GG-GRI-SGO y en virtud de los considerandos expuestos aprueban la actualización de costos del expediente IOOAR “ADQUISICIÓN DE

EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA REGION AYACUCHO” con CUI N°2479601 con un presupuesto de S/. 7, 024,795.69 soles, mediante Resolución Gerencia Regional N°363-2020-GRA/GG-GRI el 31-12-2020.

Es necesario indicar que los funcionarios responsables ordenaron llevar a cabo la actualización de los costos de los bienes, equipos y maquinarias por dos veces en un mismo año, el primero en el momento de su elaboración el 10-02-2020 y el segundo en el momento de su reformulación el 31-12- 2020, fecha que recién culminaron con su aprobación, cuando la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal había iniciado en los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre, con la convocatoria de los procesos de selección. Accionar administrativo totalmente irregular porque es necesario tener el Expediente Técnico aprobado para poder iniciar con la convocatoria de procesos de selección, porque es necesario tener el sustento técnico y legal de la necesidad de adquirir un determinado bien, tener las características específicas del producto, costos, aspectos que luego deben ser contenidos en los Términos de Referencia documento con el cual el área usuaria solicitará a la Oficina de Abastecimiento la compra o adquisición de un determinado bien.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 363 -2020-GRA/GG-GRI

Ayacucho, **31 DIC. 2020**

VISTO;

La Carta N° 02-2020-GRA-/ASR-PROY, Carta N° 431-2020-JCMM-GRA/RO-ISTHUANTA, Decreto N° 19400 GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 11032-20 GRA-GGR-GRI-SGSL, Carta N° 025-2020-GRA/GRI-SGSL/CIA-SO, Oficio N° 2821-2020-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 9012-20 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 19465 GRA/GG-GRI-SGO; y demás documentos en un total de Setecientos Dieciséis (716) folios, sobre aprobación de **EXPEDIENTE TÉCNICO CON ACTUALIZACIÓN DE COSTOS** del IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO; EN EL(LA) INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO HUANTA DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI N° 2479601 y otros documentos que forman parte de la presente resolución; y,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO; EN EL(LA) INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO HUANTA DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", conforme al siguiente detalle:

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA IOARR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN AYACUCHO- SEDE CENTRAL
FUNCIÓN : 22 EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL : 048 EDUCACIÓN SUPERIOR
GRUPO FUNCIONAL : 0108 EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA
ACT/PROYEC : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO
 Y/O TALLER EN EL INSTITUTO SUPERIOR
 TÉCNOLÓGICO HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA
 AYACUCHO.
COMPONENTE : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO
 Y/O TALLER EN EL INSTITUTO SUPERIOR
 TÉCNOLÓGICO HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA
 AYACUCHO.
META : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO
 Y/O TALLER EN EL INSTITUTO SUPERIOR
 TÉCNOLÓGICO HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA
 AYACUCHO.
MODO DE JECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO : S/. 7,024.795.69 soles

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA- PERÍODO 2020 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR" IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA REGION AYACUCHO"

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
COSTO DIRECTO	6,908,062.69
COMPUTACION E INFORMATICA	2,222,203.85
ENFERMERIA TECNICA	221,355.20
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	1,443,885.01
MECANICA AUTOMOTRIZ	1,301,781.63
PRODUCCION AGROPECUARIA	1,718,837.00
GASTOS GENERALES	60,009.50
GASTOS DE SUPERVISIÓN	24,723.50
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (ELABORACION DEL EXP. DE LIQUIDACION)	12,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	20,000.00
PRESUPUESTO TOTAL S/.	7,024,795.69

Formato N°12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones Ver Resumen

Código único de Inversiones	2479601	Fecha de última modificación	10/03/2021 09:28:12 a.m.
Nombre de la inversión	ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO; EN EL(LA) INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO HUANTA DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO		
Costo actualizado	S/7,024,795.69	PIM 2021	S/0.00
Dev. acumulado	S/4,411,936.58	Dev. 2021	S/0.00
PMI AÑO 1 <2022>	S/1,769,717.10	PMI AÑO 2 <2023>	S/0.00
UEI	22516-UEI DE LA GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO	Modalidad de ejecución	ADMINISTRACIÓN DIRECTA

I EXPEDIENTE TÉCNICO-ET / DOCUMENTO EQUIVALENTE-DE

No registra información

II EJECUCIÓN FÍSICA

Registro más reciente en el Procedimiento de Selección

No registra información

Detalle de la Ejecución Física

Descripción de Tipo de factor productivo/productos/acciones	Según ET/DE		Según Contrato/Convenio		Según Valorización			
	Periodo	Monto	Periodo	Monto	Periodo	Monto	Docto.	Fo to
EQUIPAMIENTO								
Equipamiento					2020-08	S/0.00		
Equipamiento			2020-09	S/129,120.00	2020-09	S/129,120.00		
Equipamiento			2020-10	S/563,274.81	2020-10	S/563,274.81		
Equipamiento					2020-11	S/860,698.84		
Equipamiento					2020-12	S/2,354,102.21		
Equipamiento					2021-02	S/4,519,358.92		

III EJECUCIÓN FINANCIERA

Programación financiera		Programación financiera actualizada		Avance financiero real	
Periodo	Monto	Periodo	Monto	Periodo	Monto
		2021-01			
		2021-02			S/0.00
		2021-03			S/0.00
		2021-04			S/599,163.99
		2021-05			S/243,978.10
		2021-06			S/0.00
		2021-07			S/0.00
		2021-08			S/0.00
		2021-09			S/0.00
		2021-10			S/0.00
		2021-11			S/0.00
		2021-12			S/0.00
Total	S/ 0.00	Total	S/ 843,142.00	Total	S/ 0.00

IV ESTADO SITUACIONAL

Descripción de Tipo de factor productivo/productos/acciones	Periodo	Estado Situacional		Avance	Problemas		Acci o n e s a t o m a s
		Situación			Tipo de Problemas	Explicación	
EQUIPAMIENTO							
Equipamiento	2020-08	avance FISICO 0.00%		0 %			
Equipamiento	2020-09	AVANCE DE LA EJEVUCION FISICA 2%		2 %			
Equipamiento	2020-10	AVANCE DE LA EJEUCION FISICA 9.11%		9,11 %			
Equipamiento	2020-11	avance de la ejecución 13.60%		13,9 %			
Equipamiento	2020-12	AVANCE DE LA EJEUCION FISICA 38.01%		38,01 %			
Equipamiento	2021-02	Avance Fisico Acumulado 64.94%		64,94 %			

V CONTRATACIONES

Controlista	Tipo de proceso	Control	Fecha suscripción	Monto suscripción

OBSERVACIÓN 2.-

IRREGULAR EJECUCIÓN DEL GASTO QUE COMPRENDE LAS ETAPAS DE CERTIFICACIÓN, COMPROMISO, DEVENGADO Y PAGO, POR LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO FISCAL, CONTABILIDAD Y TESORERÍA DEL GOBIERNO REGIONAL, EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN.

La Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional, ha llevado a cabo un número de 100 procesos de selección como también compras directas. Adquisición de equipos y maquinarias para los 5 programas de estudio del Instituto Superior Tecnológico de Huanta, afecto a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios provenientes del Ministerio de Educación, debiendo garantizar la ejecución del gasto de **S/. 7,024.795.69** hasta el 31-12-2020 por ser fondos presupuestales susceptibles a reversión al Tesoro Público.

En lo que respecta a las certificaciones presupuestales éstas, se realizaron entre el mes de setiembre hasta diciembre 2020, certificación que la responsable de la Sub gerencia de Finanzas CPC Mercedes Morote Echavarría suscribe y autoriza para cada proceso de selección, llegando a una afectación presupuestal total hasta el 31-12-2020 de S/. **5, 329,932.57 soles**, lo cual implica que se revirtió al Tesoro Público el monto de **S/. 1, 694,863.12 soles**, teniendo en cuenta que el monto del presupuesto total asignado para la adquisición de bienes según expediente aprobado es de **S/. 7,024.795.69 soles**

Los procesos de selección llevados a cabo por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del GRA, en los meses de setiembre a diciembre del 2020, procesos que llegaron a la suscripción de sus contratos correspondientes. Las adquisiciones menores a 8UIT y compras directas se efectuaron mediante órdenes de compra. Luego de consentida la buena pro, los responsables de la Dirección de Administración, Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, Contabilidad y Tesorería son responsables de cumplir las etapas de ejecución del gasto así como; la Certificación, Compromiso, Devengado y Pago, de acuerdo a lo establecido en los artículos 40° al 44° del D.L N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Ley N°28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, sobre Ejecución Financiera de los Gastos en los artículo 28° 29° y 30°.

Del mismo modo dichos responsables de los Órganos Estructurados mencionados están en la obligación de cumplir con lo dispuesto en los artículos 161° 168° y artículo 171° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, debiendo recepcionar y dar conformidad de entrega previa verificación de los equipos y proceder con la aplicación de las Penalidades que corresponda por el incumplimiento en la entrega de bienes por parte de los proveedores y pagar al contratista cuando este cumpla con la entrega total de los bienes y demás aspectos contenidos en su contrato.

De la información solicitada con Oficio N°07-2020-GRA/CR-EPM el Residente responsable de la ejecución del proyecto Ing. Ciro Moreyra Muñoz, informa mediante Carta N° 030-2021-JCMM/RO-ISTHUANTA sobre los procesos de selección llevados a cabo hasta diciembre del 2020. Del mismo modo hace mención sobre la ejecución del gasto que comprende las etapas de certificación, compromiso y devengado al 31-12.2020, bienes que no ingresaron al almacén

En el cuadro N° 3.- Se tiene 81 procesos de selección como también compras directas efectuadas hasta el 31-12-2020, procesos que tienen conformidad de recepción y pago correspondiente.

CUADRO 4
REPORTE DE PROCESOS DE SELECCIÓN- PENDIENTES POR ENTREGAR- DEVENGADOS 2020

REPORTE DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y COMPRAS DIRECTAS - PENDIENTES POR ENTREGAR - DEVENGADOS 2020								
AYACUCHO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO*						PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO S.		
2020						6,193,945.00		
						PRESUPUESTO POR HABILITAR 2021 S/.		
						830,850.69		
N°	O/C	SIAF	TIPO DE PROCES	DETALLE	PROVEEDOR	MONTO COMPROMISO	FECHA DE NOTIFICACI	PLAZO DE ENTREGA
1	2517	8110	C.DIRECTA	ADQUISICION DE MOBILIARIOV - MECANICA AUTOMOTRIZ	COORPORACION OASIS CENTRAL SA	31,780.00	29/10/2020	13/11/2020
2	2657	8605	C.DIRECTA	ADQ. DE CEPO Y DESCORNADORES - AGROPECUARIO	CORPORACION OASIS SAC	14,950.00	11/11/2020	26/11/2020
3	2762	8823	AS.N°102	ADQUISICION DE LIOFILIZADOR	CORPORACION DAMAR	132,000.00	22/10/2020	20/01/2021
4	3061	9813	AS.N°119	ADQ. DE EQUIPOS DE LABORATORIO VETERINARIA	SELECTA GENETICA SAC	214,880.00	24/11/2020	08/01/2021
5	3304	10546	AS.N°110	ADQUISICION DE LABORATORIO DE SUELOS	HIGH TECH SERVICE SAC	261,376.00	20/11/2020	30/12/2020
6	3305	10545	AS.N°125	ADQ. DE LABORATORIO FISICO QUIMICO MICROBIOLOGICO	CONSORCIO JEM BIOS EIRL	101,500.00	02/12/2020	22/01/2021
7	3376	10837	AS.N°126	ADQ. DE SERVIDOR	TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD SAC	124,981.00	13/12/2020	27/01/2021
8	3490	11069	AS.N°135	ADQ. DE EMPAQUETADORA DE CHOCOLATE	BIOSUPPORT INTERNATINAL SAC	63,000.00	17/12/2020	25/02/2021
9	3499	11418	AS.N°150	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS VARIOS DE MECANICA AU	CONSORCIO JEM BIOS EIRL	82,000.00	21/12/2020	11/01/2021
10	3506	11195	LP.N°12	ADQUISICION DE COMPUTADORAS I9	TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD SAC	1,424,889.00	11/12/2020	19/01/2021
11	3543	11415	AS.N°136	ADQUISICION DE LIBROS VARIOS	EDITORIAL AGÜERO	38,030.00	23/12/2020	06/01/2021
12	3553	11419	AS.N°134	ADQUISICION DE MODULO NEUMATICA Y ELECTRONEUMATI	CONSORCIO JEM BIOS EIRL	77,000.00	23/12/2020	27/01/2021
13	3572	11536	LP.N°13	ADQ. DE PANTALLAS INTERACTIVAS	MARF CONTRATISTAS G	496,666.00	17/12/2020	02/02/2021
14	3583	11696	AS.N°145	ADQ. INYECCION RAEL	SISTEMA AUTOMOTRIZ SAC	59,800.00	30/12/2020	29/01/2021
15	CONTRATO	11694	AS.N°137	ADQ. DE EQUIPOS DE PRODUCCION DE CHOCOLATE	MERINO FANOLA MINOMEDES	171,500.00	29/12/200	06/02/2021
16	2412	11063	AS.N°138	ADQ. DE EQUIPOS MICROSCOPIOS	TECNOLOGIA Y MATERIALES PAR	48,398.90	14/12/2020	26/01/2021
TOTAL						3,342,750.90		

En el cuadro N°4.- Se tiene 14 procesos de selección y 2 de la modalidad de adquisición por compra directa, **devengados al 31-12-2020** por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, sin que los bienes hayan ingresado a los almacenes del Gobierno Regional hasta el 11- 01- 2021 de acuerdo al **Acta de Constatación de Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional**. Son 16 procesos de selección y compras directas que fueron devengados por un monto total de **S/. 3, 342,750.00 soles**.

CUADRO 5
RELACIÓN DE PROCESOS CON COMPROMISO
QUE NO INGRESARON AL ALMACEN HASTA EL 31-01-2021

ITEM	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION	TIPO DE COMPRA	SIAF	MONTO DEL CONTRATO	PLAZO DE ENTREGA	FECHA DE CULMINACION DE PLAZO
1	AS-128-2020-SEDE	ADQUISICION DE EQUIPO TALLER MECANICA AUTOMOTRIZ	CONTRATO N°125-2020	11638	S/. 228,625.00	45 DIAS	11/02/2021
2	AS-142-2020-SEDE	ADQUISICION DE MAQUETAS AUMOTRICES	CONTRATO N°210-2020	11635	S/. 237,180.00	75 DIAS	07/03/2021
3	AS-148-2020-SEDE	ADQUISICION DE EQUIPO KHENDAHAL	O/C N°3590	11647	S/. 84,960.00	90 DIAS	30/03/2021
4	AS-135-2020-SEDE	ADQUISICION DE EMPAQUEDORA DE CHOCOLATE	O/C N°3450	11069	S/. 63,000.00	70 DIAS	25/02/2021
5	AS-137-2020-SEDE	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PRODUCCION DE COCOLATE	CONTRATO000	11694	S/. 171,500.00	39 DIAS	06/12/2021
6	AS-125-2020-SEDE	ADQUISICION DE LAB. FISICO MICROBIOLOGICO	O/C N°3305	10545	S/. 78,500.00	50 DIAS	21/02/2021
7	LP-12-2020-SEDE	ADQUISICION DE COMPUTADORAS I9	O/C N°3506	11195	S/. 831,098.12	39 DIAS	19/01/2021
Total					S/. 1,694,863.12		

*En el cuadro 5.- Se tiene 5 procesos que cuyos proveedores no entregaron los bienes hasta el 31-01-2021, los 2 procesos últimos entregaron de forma parcial el cual ya tienen vencidos los plazos. El monto de **S/. 1, 694, 863,12** soles no se concretizó la afectación presupuestal definitiva por tanto se revirtió al Tesoro Público.*

OBSERVACIÓN 3.-

IRREGULAR EJECUCIÓN DEL GASTO ETAPA- DEVENGADO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA –SIAF, DE BIENES QUE NO INGRESARON AL ALMACEN

Se tiene el Acta de Constatación del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, suscrito por el responsable Yanet N. Toledo Palomino y el responsable de la Unidad de Almacén del GRA Rubén Quispe Quispe, de fecha 11-01-2021, quienes dejan constancia del ingreso de bienes de acuerdo a las órdenes de compra emitidas por la entidad y expresan lo siguiente; “De la revisión selectiva efectuada a los bienes que se detalla a continuación, no habrían ingresado al almacén de la Sede Central y/o almacenes periféricos de las obras los cuales habrían sido devengados en el Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF, sin haberse dado la conformidad respectiva”.

Por otra parte, no habrían ingresado a la Unidad de Almacén las siguientes órdenes de compra así como los respectivos bienes, pese a encontrarse registrado en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal: 3100, 3110, 3125, 3344, 3410, 3493, 3494, 3529, 3583 (Huanta) y 3586 (Huanta), como se consta en el Acta de fecha 11-01-2021.



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ACTA DE CONSTATACIÓN

En la ciudad de Ayacucho, siendo las 11:00 a.m. horas del 11 de enero de 2021, el personal del Órgano de Control Institucional se apersonó a las instalaciones del Almacén central del Gobierno Regional de Ayacucho, ubicado en el Jr. Bolívar n.º 156 - Ayacucho, con la finalidad de verificar el ingreso de bienes, de conformidad a las órdenes de compra emitidas por la entidad; en atención al oficio n.º 0015-2021-CG/OC5335 de 8 de enero de 2021, según el siguiente detalle:

Representante de la Oficina de Control Institucional del GRA:

Nombre y apellidos	Cargo	DNI
Yanet N. Toledo Palomino	Responsable	40710971

Responsable de la Unidad de Almacén - Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal

Nombre y apellidos	Cargo	DNI
Rubén Quispe Quispe	Responsable de Almacén	42456758

De la revisión selectiva efectuada a los bienes que se detallan a continuación, no habrían ingresado al Almacén de la Sede Central y/o a los Almacenes periféricos de las obras; los cuales habrían sido devengados en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, sin antes haberse dado la conformidad respectiva:

O/C N°	Fecha	SIAF	Datos del Proveedor	Cart.	Unid. Med.	Detalle	Importe Total S/.	Observación
0632	22/05/2020	2647	Multiservicios Aracely E.I.R.L.	7597	M2	Malla de acero	180 400,00	40% por instalación
2016	14/09/2020	6299	Ascensores Evolution S.A.C.	05	Unid.	Ascensor	836 620,00	Devengado y posteriormente anulado
2160	28/09/2020	6944	Consortio Minacon E.I.R.L.	40 40	Unid.	- Buzo de tela impermeable Unisex - Chaleco impermeable unisex	12 400,00	No coincide la marca
2649	04/11/2020	11800	Jaime Rojas Representaciones Grls S.A.	18 12 06	Unid.	- Aspiradora de secreciones - Bomba de infusión - Desfibrilador	435 000,00	
2690	05/11/2020	11803	Jaime Rojas Representaciones Grls S.A.	03 06 18	Unid.	- Analizador de electrolitos - Electrocardiografo - Oximetro de pulsos	277 200,00	
2691	05/11/2020	11801	Jaime Rojas Representaciones Grls S.A.	18 12 06	Unid.	- Aspiradora de secreciones - Bomba de infusión - Desfibrilador	435 000,00	
2715	06/11/2020	8689	Tecnología y creatividad S.A.C.	01	Unid.	Equipo de video conferencia multipunto	6 400,00	
2741	11/11/2020	8791	Grupo Silvera del Perú S.A.C	1180	Unid.	Grava de piedra	33 040,00	
2762	12/11/2020	8823	Corporación Damar S.A.C.	01	Unid.	Secadora (Otros)	132 000,00	
2835	17/11/2020	9103	González Ccoya Percy Yon	01	Unid.	Central de oxígeno – Generador de oxígeno por absorción	472 000,00	Devengado y posteriormente anulado
3011	25/11/2020	9668	Omer Rojas Tovar	05 01 01	Unid.	- Armario de melanina - Mueble bar de 2 gavetas - Mueble casillero de seguridad bancario	6 133,00	
3044	26/11/2020	9716	Junior Color Corporation E.I.R.L.	3	Unid.	Tóner de impresión para HP	634,90	

03 MAR 2021



Acta de constatación



ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

O/C N°	Fecha	SIAF	Datos del Proveedor	Cant.	Unid. Med.	Detalle	Importe Total S/.	Observación
3061	27/11/2020	9813	Selecta Genética y biotecnología S.A.C.	Varios	Unid.	Adquisición de maquinarias y equipos agropecuaria	214 880,00	
3155	01/12/2020	10089	Servicentro Chalpon S.A.C.	500	Galón	Petróleo Diesel D5	5 500,00	
3200	03/12/2020	10216	Aquino Cconislla Aldo	05 03 08	Unid. Unid. Par	- Casaca dieléctrico unisex nacional - Chaleco impermeable unisex - Delta plus - Zapato de jebe dieléctrico talla 40 - Caterpillar	5 425,00	Falta entregar 5 pares de zapatos
3201	03/12/2020	10217	Aquino Cconislla Aldo	03 04 08	Unid. Unid. Par	- Casaca dieléctrico - Chaleco impermeable - Zapato dieléctrico	5 797,00	Falta entregar 5 pares de zapatos
3220	04/12/2020	10239	JN Viridco S.A.C.	13 740 35	Unid.	- Baldosa acústica - Placa de yeso drywall	384 569,70	Devengado y posteriormente anulado
3221	04/12/2020	10237	Acces S.A.C.	01 01	Unid.	Engrapador Perforador	446,42	
3247	06/12/2020	10860	Huamán Carrasco Rocio Del Pilar	Varios	Varios	Herramientas manuales	2 970,00	
3264	06/12/2020	10367	Electrónica Gonzáles E.I.R.L.	01	Unid.	Televisor a colores 40 in - LG	1 495,00	
3304	10/12/2020	10546	High Tech Service S.A.C.	01	Unid.	Analizador múltiple - Analizador de textura de suelos	261 376,00	✓
3305	10/12/2020	10545	Consortio Jem Bios E.I.R.L.	Varios	Unid.	Adquisición de laboratorio físico químico y microbiológico	101 500,00	✓
3334	10/12/2020	10643	Práctico bienes y servicios E.I.R.L.	10	Unid.	Armario de metal de acero inoxidable	12 500,00	✓
3376	14/12/2020	10837	Tecnología y creatividad S.A.C.	01	Unid.	Servidor de 3 Ghz	124 981,00	
3380	14/12/2020	10799	Nautika Corporación Industrial E.I.R.L.	71	Unid.	Buzo de tasan unisex con logotipo	20 945,00	
3384	14/12/2020	10976	Lomigycgo&s S.A.C.	25	Unid.	Malla de tela tipo Nylal	1 062,00	
3392	15/12/2020	10854	Fediven Gary E.I.R.L.	03	Unid.	Casco protector para artes marciales	1 500,00	
3401	15/12/2020	10878	E & J Consultoria y edificaciones S.A.C.	1239 16	Unid.	- Luminaria - Sensor detector de color	386 409,65	✓
3412	15/12/2020	11063	Tecnología y materiales para laboratorios S.A.C.	03	Unid.	Microscopio	48 398,90	✓
3413	15/12/2020	10930	Quispe Rivera Freddy	01	Unid.	Computadora personal portátil	4 600,00	
3425	16/12/2020	10963	Rojas De La Torre Juan Moisés	09	Unid.	Vidrio anti impacto	950,00	
3431	16/12/2020	10962	Fernández Guerrero Rusbelt Roberto	10	Unid.	Acumulador de energía - Equipo de UPS	3 300,00	
3436	16/12/2020	10990	Junior color Corporation E.I.R.L.	06	Unid.	Tóner de impresión	1 233,12	
3439	16/12/2020	10982	Perú C'Mash E.I.R.L.	04	Unid.	Tóner de impresión	1 178,96	
3441	16/12/2020	10981	Junior color Corporation E.I.R.L.	03	Unid.	Tóner de impresión	630,18	
3450	17/12/2020	11069	Biosupport internacional S.A.C.	01	Unid.	Máquina afiladora	63 000,00	
3497	21/12/2020	11193	Fediven Gary E.I.R.L.	01	Unid.	Tarjeta de expansión Sas/Sata de servidor de 4 puertos de tablero	520,00	
3499	21/12/2020	11418	Consortio Jem Bios E.I.R.L.	Varios	Unid.	Herramientas automotrices	62 000,00	
3506	21/12/2020	11195	Tecnología y creatividad S.A.C.	157	Unid.	Computadora	1 424 889,00	
3507	21/12/2020	11197	Ferreyros S.A.	02	Unid.	Motoniveladora	1 779 204,00	
3515	21/12/2020	11242	Grupo Greendata E.I.R.L.	01	Unid.	Computadora personal portátil	5 296,73	

Acta de constatación

03 MAR 2021





ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OIC N°	Fecha	SIAF	Datos del Proveedor	Cant.	Unid. Med.	Detalle	Importe Total S/.	Observación
3528	22/12/2020	11226	Inversiones Plus Services S.A.C.	1405	Unid.	Cucharón de aluminio	19 729,01	
3531	22/12/2020	11253	Huamani Orellana Daily Massiel	01	Unid.	Escritorio de melanina	550,00	
3543	22/12/2020	11415	Editorial Agüero E.I.R.L.	95	Unid.	Libro	38 030,00	
3553	23/12/2020	11419	Consorcio Jem Bios E.I.R.L.	01	Unid.	- Módulo de control neumático para ventilador mecánico	77 000,00	
				01		- Módulo electrónico de cámara		
3566	26/12/2020	11734	Servicios Comerciales Anyela & Ángel E.I.R.L.	09	Unid.	Trípode estándar	61 020,00	Notificado el 30/12/2020 Plazo de entrega: 5 días
3567	28/12/2020	11482	Multiservicios Ferretero M&J E.I.R.L.	12	Par.	Guante quirúrgico estéril descartable	144,00	
3572	28/12/2020	11536	Marf contratistas generales S.A.C.	18	Unid.	Pizarra digital interactiva	496 666,00	Devengado
3576	28/12/2020	11593	Servicios comerciales Anyela & Ángel E.I.R.L.	03	Unid.	- Cable para conexión de red	3 600,00	
				02		- Conector Jack		
				07		- Módulo de memoria DSP		
3582	29/12/2020	11613	Soluciones innovadoras J & B S.A.C.	Varios	Varios	Material terrazo pulido	205 725,00	Devengado y posteriormente anulado
TOTAL S/.							8 675 849,57	

Fuente Órdenes de compra emitidas por la entidad y reporte SIAF.
Elaboración: Propia

Por otra parte, no habrían ingresado a la Unidad de Almacén las siguientes órdenes de compra así como los respectivos bienes, pese a encontrarse registrado en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal: 3100, 3110, 3125, 3344, 3410, 3493, 3494, 3529, 3583 (Huanta) y 3586 (Huanta).

COMENTARIOS:

- El Responsable de la Unidad de Almacén manifiesta que el encargado de cobrar penalidades es la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, previa verificación de la firma y fecha de recepción del suscrito.
- Por otra parte, sobre el internamiento de combustible, señala que éstos vienen siendo pagados por anticipado en su totalidad antes del consumo, los cuales vienen siendo dejados en los mismos Grifos.
- En algunas órdenes de compra, señala que los bienes deberán ser entregados en la misma oficina de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho.

Siendo las 16:00 p.m. del 14 de enero de los corrientes, se da por concluida la presente Acta, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, emitiéndose (3) tres ejemplares, firmado en señal de conformidad y voluntad propia.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control

Por parte de la Unidad de Almacén - GRA

Por parte del OCI - GRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO FISCAL
RUBÉN QUISPE QUISPE
RESPONSABLE DE ALMACÉN

Yanet N. Toledo Palomino
Responsable

10 3 MAR 2021



Acta de constatación

EN EL CUADRO 6.- Se tiene en el Acta de Constatación del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho de fecha 11-01-2021, se puede apreciar que 11 procesos corresponden a la adquisición de equipos y maquinarias, bienes que corresponden al IOOAR "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANTA, que no habrían ingresado a los Almacenes de la Sede Central ni Almacén del Instituto Superior de Huanta, los cuales habían sido devengados en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF hasta el mes de diciembre 2020. No registra ingreso a los Almacenes, no existe conformidad respectiva por el responsable del Almacén y área usuaria hasta la fecha indicada. Los proveedores entregaron los bienes y equipos y estos fueron ingresados recién en enero 2021. Por tanto los funcionarios de la Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional habrían trasgredido lo establecido en el Inciso 43.2 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que indica; **que para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, como acción previa a la conformidad correspondiente.** El Inciso 43.3 establece que el reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2 dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad, concordante con el artículo 29° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

El responsable de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal es el encargado de cobrar las penalidades, previa verificación e informe del responsable del Almacén.

La penalidad se calcula conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ F \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40.$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes y servicios: $F = 0.25.$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15.$

Finalmente, debe indicarse que los funcionarios y servidores, así como los miembros del Comité Especial que participan en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, son responsables del cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

OBSERVACIÓN.- 4

IRREGULAR PROCESO DE SELECCION - LICITACIÓN PÚBLICA- LP-SM N°12-2020-GRA-SEDECENTRAL-1, "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TODO EN UNO PARA LA META 216: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA REGION AYACUCHO" a).- IRREGULAR EVALUACIÓN DE COSTO DE BIENES DE MERCADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL DE COMPUTADORAS, b).- INCONGRUENCIA DE ASPECTOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO N° 192 - GRA-SEDE-CENTRAL-OAPF Y LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

CONVOCATORIA

Convocatoria					
Información General					
Nomenclatura:	LP-SM-12-2020-GRA-SEDECENTRAL-1				
N° Convocatoria:	1				
Tipo Compra o Selección:	Por la Entidad				
Normativa Aplicable:	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado				
Versión SEACE	3				
Identificador Convocatoria:	654394				
Información general de la Entidad					
Entidad Convocante:	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL				
Dirección Legal:	CALLAO Nº 122 (AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO)				
Página Web:					
Teléfono de la Entidad:	066-312905				
Información general del procedimiento					
Objeto de Contratación:	Bien				
Descripción del Objeto:	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TODO EN UNO PARA... 0				
Valor Estimado / Valor Referencial	1,431,743.20 Soles				
Monto del Derecho de Participación:	GRATUITO				
Monto del costo de Reproducción de las Bases:	5.00				
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases:	<table border="1"><thead><tr><th>Banco</th><th>Cuenta</th></tr></thead><tbody><tr><td>Caja de la Entidad</td><td></td></tr></tbody></table>	Banco	Cuenta	Caja de la Entidad	
Banco	Cuenta				
Caja de la Entidad					
Fecha y Hora Publicación:	30/09/2020 18:25				

Cronograma			
	Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Convocatoria	30/09/2020	30/09/2020
	Registro de participantes(Electronica)	01/10/2020 00:01	08/11/2020 23:59
	Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	01/10/2020 00:01	16/10/2020 23:59
	Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	29/10/2020	29/10/2020
	Integración de las Bases PORTAL DEL SEACE	29/10/2020	29/10/2020
	Presentación de ofertas(Electronica)	09/11/2020 00:01	09/11/2020 23:59
	Evaluación y calificación de ofertas OFICINA DE ABASTECIMIENTO	10/11/2020	10/11/2020
	Otorgamiento de la Buena Pro PORTAL DEL SEACE	10/11/2020 08:30	10/11/2020

a).- IRREGULAR EVALUACIÓN DE COSTO DE BIENES DE MERCADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL DE COMPUTADORAS

El 18 de septiembre del 2020 se formaliza el formato resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias, mediante Oficio N° 4852-2020-GRA/GG-SEM-DIR, teniendo en consideración que el área usuaria es el Instituto Superior Tecnológico de Huanta, Meta 216 con número de referencia de PAC N° 221; el cual dio origen al proceso de selección Licitación Pública N°12-2020-gra-SEDECENTRAL-1, "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TODO EN UNO PARA LA META 216: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA REGION AYACUCHO", cuya certificación presupuestal se realiza el 18-09-2020, suscrito y autorizado por la responsable de la Sub gerencia de Finanzas CPC Mercedes Morote Echavarría por el monto de **S/. 1, 431,743.20 soles**.

Con Resolución Gerencia General N° 190 – 2020 – GRA/GR-GG, se conforma el Comité de Selección para la contratación y/o adquisición de computadoras, Meta 216; siendo Presidente el Ing. Julian Ciro Moreyra Muñoz, primer miembro el CPC. Teófilo Prado León y segundo miembro el Ing. Winser Santa Cruz López.

Del Cuadro Comparativo de Indagación de Mercado (Bienes), proceso que antecede y determina el valor referencial de los bienes a adquirir y se considera en las Bases Estándar de Licitación Pública para la Contratación de bienes N°012-2020-GRA-SEDECENTRAL-1, se puede observar que las cotizaciones efectuadas a las tres empresas WIDATECH SAC, ZTEC S.R.L y GRUPO MEGATEC ofertan en el caso de las 30 computadoras ALL IN ONE CORE I9 pantalla: 27" pantalla de retina 5K, memoria:16GB DDR4, almacenamiento: 1TB-SSD, incluye teclado y mouse, indican como valor promedio de costo S/. 15,000.00 a S/.15, 500 soles y consignan todos la marca IMAC, que no existe en el mercado siendo lo correcto consignar la marca APPLE iMac como lo está en cada cotización original de las empresas líneas arriba mencionadas.

El Gobierno Regional adquiere computadoras Marca APPLE iMac con precio sobrevalorado de S/. 19, 299.00 soles cada uno, en valor total por 30 computadoras de S/. 578,970.00 soles, habiéndose cancelado indebidamente la suma de **S/. 111,870.00 soles** aproximadamente en demasía y en perjuicio del estado.

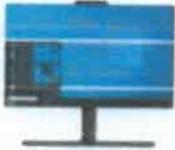


RUC: 20529690691
 Jr. Cruz de Piedra N° 628 – Cajamarca, Perú.
 (076)-361384
 Cel: 969050756 – 976956368 – 986745922
ventas@ztec.pe / www.ztec.pe

COTIZACIÓN

Señores: **Gobierno Regional de Ayacucho**

En respuesta a su solicitud realizada, nos es grato cotizar lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT.	PRECIO UNIT.	MONTO
1	 Apple iMac de 27" 5K Retina Procesador: CPU 3.6GHz Intel Core i9 10-Core Decima generación, Turbo Boost up to 5.0 GHz Pantalla: 27" Pantalla de Retina 5K 5120 x 2880, 500 nits Sistema Operativo: MacOS Memoria RAM: 16GB 2666MHz DDR4 Red: LAN : SI , WLAN : SI, Bluetooth Almacenamiento: 1TB SSD ALMACENAMIENTO Tarjeta Gráfica: GPU AMD Radeon PRO 5500 XT con 8GB GDDR6 VRAM Puertos: USB -A, USB -C Accesorios: Magic Mouse 2, Magic Keyboard Garantía extendida (36 meses)	UND	30	15 562.60	466 884.00
2	 ThinkCentre M90a All in One Procesador: Intel Core i9-10900 Decima Generación (2.8 GHz, up to 5.20 GHz with Turbo Boost 10 Cores, 20 Threads, 20 MB Cache) Pantalla: 23.8" FHD (1920 x 1080) IPS, anti-glare, 250 nits with integrated Intel graphics Sistema Operativo: Windows 10 Pro 64 Español	UND	126	7 545.60	950 745.60





RUC: 20529690691
Jr. Cruz de Piedra N° 628 – Cajamarca, Perú.
(076)-361384
Cel.: 969050756 – 976956368 – 986745922
informes@ztec.pe / ventas@ztec.pe
www.ztec.pe

Todos los precios están expresados en **SOLES e incluyen I.G.V.**

Precios Válidos por 15 días.

Plazo de entrega: 27 días calendarios de recibido el pedido.

Forma de Pago: Depósito o en efectivo.

Garantía: 3 años.

RNP: B0402742 / S0830777

Uri Nathan Leon Rudas
GERENTE GENERAL
ZTEC S.R.L.



b).- INCONGRUENCIA DE ASPECTOS CONSIDERADOS EN EL CONTRATO QUE NO CORRESPONDE A LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN -

De las Bases Integradas LP – SM N°12-2020-GRA-SEDECENTRAL-1, en la página 22 punto 5.- **Capacitación y/o entrenamiento** considera lo siguiente: “**el precio debe incluir, instalación, pruebas y capacitación por lo menos en mantenimiento al personal designado por el usuario final el cual se coordinará día y lugar, el proveedor en su oferta debe indicar la modalidad de capacitación, el cual será como mínimo de 12 horas. La capacitación será para el uso, preservación y mantenimiento de los equipos**”.

Del Sistema de Contratación, página 23 punto 6.- El sistema de contratación será a **precios unitarios.**, punto 7.- Modalidad de ejecución. **Llave en mano**, incluye entrega de los equipos, instalación y capacitación.

Situación contradictoria con lo consignado en el Contrato N° 192 – GRA-SEDECENTRAL-OAPF, suscrito el 11-12-2020 por el Gerente General Lic. Ivan Roger Cisneros Quispe a nombre del Gobierno Regional y la empresa **TECNOLOGÍA Y CREATIVIDAD S.A.C** representado por el Gerente General Sr. Carlos Jorge Farach Yovar ganador de la buena pro, de la Licitación Pública LP – SM N°12-2020-GRA-SEDECENTRAL-1 por el monto de S/. 1, 424,889.00 soles debiendo entregar en un plazo de 39 días de la suscripción del contrato 157 computadoras. En la Cláusula Cuarta: Monto Contractual, de dicho contrato consideran indebidamente costos por el **servicio de armado e instalación** por un valor de S/. 9,310.00 soles, **capacitación** por el valor de S/. 2,534.00 soles haciendo un total de S/ 11,844.00 soles. No corresponde el pago del servicio de instalación tampoco costos por capacitación porque la modalidad de ejecución es **LLAVE EN MANO**,

No guarda relación con el objeto de la convocatoria según las BASES INTEGRADAS del proceso en mención:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
1	COMPUTADORA ALL IN ONE CORE I9 PANTALLA 23.8" FHD MEMORIA 8GB DDR4 ALMACENAMIENTO DISCO SOLIDO DE 1TB, INCLUYE TECLADO Y MOUSE	UNIDAD	126
	COMPUTADORA ALL IN ONE CORE I9 PANTALLA 27" PANTALLA DE RETINA 5K MEMORIA 16GB DDR4 ALMACENAMIENTO DISCO SOLIDO DE 1TB SSD, INCLUYE TECLADO Y MOUSE	UNIDAD	30
	COMPUTADORA ALL IN ONE CORE I9 PANTALLA 23.8" FHD MEMORIA 8GB DDR4 ALMACENAMIENTO DISCO SOLIDO DE 512TB SSD, INCLUYE TECLADO Y MOUSE	UNIDAD	1

Contrato N° 192 - 2020- GRA-SEDE-CENTRAL-OAPF bajo los siguientes conceptos:

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 1, 424.889.00 (Un millón cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos ochenta y nueve con 00/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, modalidad llave en mano.

ITEM	DETALLE	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	PRECIO TOTAL
1	COMPUTADORA ALL IN ONE CORE I9 PANTALLA 23.8"	UND	126	S/ 6,570.00	S/ 827,820.00
	COMPUTADORA ALL IN ONE CORE I9 PANTALLA 27" PANTALLA	UND	30	S/ 19,299.00	S/ 578,970.00
	COMPUTADORA ALL IN ONE CORE I9 PANTALLA 23.8"	UND	01	S/ 6,255.00	S/ 6,255.00
	SERVICIO DE ARMADO E INSTALACION		01	S/ 9,310.00	S/ 9,310.00
	CAPACITACION		01	S/ 2,534.00	S/ 2,534.00
			TOTAL		S/ 1,424,889.00

Debe indicarse que el numeral 1) del artículo 41° del anterior Reglamento de la L.C.E definía a la "llave en mano" como una modalidad de ejecución contractual en la cual "(...) el postor debe ofertar en conjunto la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio de determinada obra, y de ser el caso la elaboración del Expediente Técnico."

Se tiene además como pruebas objetivas las Declaraciones Juradas Capacitación y/o Entrenamiento de los postores, en base a las condiciones estipuladas en la Bases Integradas declaran; **incluir instalación, pruebas y capacitación para el uso, preservación y mantenimiento de los equipos**



TECNOLOGÍA Y CREATIVIDAD

TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C.
 Av. República de Panamá 3583 Of. 101, San Isidro
 Central: 844-8400
 www.tcreatividad.com

**DECLARACIÓN JURADA
 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
 LICITACION PUBLICA N° 12-2020-GRA-SEDE CENTRAL- PRIMERA CONVOCATORIA**
 Presente. –

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, **DECLARO que incluiremos instalación, pruebas y capacitación** por lo menos en mantenimiento al personal designado por el usuario final, **por un total de 30 horas lectivas**, para el cual se coordinará el día y hora para dar cumplimiento a la modalidad de la capacitación remota (Zoom).

La capacitación será para el uso, preservación y mantenimiento de los equipos.
 Por lo que, proponemos al ingeniero de Sistemas Gino John Anticona Escriba quien cuenta con años de experiencia en instalación y mantenimiento de equipos de cómputo en general.

Lima, 09 de noviembre del 2020

TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C.

[Firma]

ARLOS FERRER YONAS
 Gerente General

Como se muestra en el documento siguiente: **BASES INTEGRADAS**

 **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**
LP-SM-12-2020-GRA-SEDECENTRAL-1 Bases Integradas 097

 "Año de la Universalización de la Salud"
Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub Gerencia de Obras - SGO
Residencia de Obras - RO 

Para lo cual el postor deberá proponer un Ingeniero Informático o Sistemas, o técnico en informática con experiencia de 01 año en instalación, mantenimiento, o ensamblaje de equipos de cómputo en general

CONDICIONES GENERALES

- El proveedor debe tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- El proveedor debe Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado
- El proveedor debe tener Registro Nacional de Proveedores vigente (Se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT).
- El proveedor debe No estar sancionado, ni impedido para contratar con el estado.

6. SISTEMA DE CONTRATACION
El sistema de contratación será a Precios Unitarios

7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
Llave en mano, incluye la entrega de los equipos, instalación y capacitación

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

4.15 Disponibilidad de servicios y repuestos
El proveedor debe emitir una declaración jurada simple, indicando que se asumirá los servicios y repuestos por daños e fabricación de Las computadoras de diseño.

5. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO
El precio debe incluir, instalación, pruebas y capacitación por lo menos en mantenimiento, al personal designado por el usuario final, lo cual se coordinará el día y lugar, el proveedor en su oferta debe indicar la modalidad de capacitación, el cual será como mínimo de 12 horas.
La capacitación será para el uso, preservación y mantenimiento de los equipos.


Agustín David Villanueva Melles
Ingeniero Informático y de Sistemas
Reg. CIP, N° 20688-6

OBSERVACIÓN 5.-

IRREGULAR EJECUCIÓN DEL GASTO QUE COMPRENDE LAS ETAPAS DE CERTIFICACIÓN COMPROMISO, DEVENGADO, CONTRATO, AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA, APLICACIÓN PENALIDADES Y PAGO AL PROVEEDOR GANADOR DE LA BUENA PRO EMPRESA TECNOLOGÍA Y CREATIVIDAD S.A.C - LICITACIÓN PÚBLICA LP - SM N°12-2020-GRA-SEDECENTRAL-1.

DE LA CERTIFICACIÓN.- En lo que respecta a la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000005278 se realiza el 18-09-2020, por el monto de S/. 1, 431,743.20 soles para la adquisición de computadoras CORE I9 Meta 216. Luego se efectúa el compromiso correspondiente afectando el monto de crédito presupuestario autorizado y se considera en la cadena de gasto que corresponde. El compromiso dicho acto se habría efectuado entre el 11 al 21 de Diciembre del 2020 por que se tiene como fecha de suscripción del Contrato N°192-2020-GRA-SEDECEN el 11-12-2020 y luego de 10 días recién emiten la

Orden de compra N°0003506 con SIAF N°11195 con fecha 21-12-2020 por el monto de S/. 1, 424,889.00 soles por 157 computadoras con el siguiente detalle:

MARCO

Página : 1 de 2

ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 0003506

240

N° Exp. SIAF : 0000011195

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000770

1. DATOS DEL PROVEEDOR		2. CONDICIONES GENERALES	
Señor(es) : TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C.		N° Cuadro Adquisic: 003537	
Dirección : AV. REPUBLICA DE PANAMA NRO. 3563 DPTO. 101 LIMA - LIMA - SAN ISIDRO		Tipo de Proceso : LP - N° 012-2020-GRA	
LIMA / LIMA / SAN ISIDRO CCI:		N° Contrato : 192-2020-GRA-SEDECEN	
RUC : 20518446372 Teléfono : 996494692 Fax :		Moneda : S/ TIC :	
Concepto : ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TODO EN UNO PARA LA META 216: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PRVINCIA DE HUANTA REGION AYACUCHO			

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
740802750008	126.	UNIDAD	COMPUTADORA DE MANO - WORKPAD DE 128 MB - HP Considerar Computadoras All In One, Para Biblioteca Institucional Para Desarrollo de aplicaciones Web Para Análisis y Diseño y Programación Web Para Centro de Cómputo de Red Telemática , según especificaciones detalladas en el contrato N° 192-2020-GRA-SEDECENTRAL-OAFP	6,589.223000	830,242.10
72750009	30.	UNIDAD	COMPUTADORA DE MANO - WORKPAD DE 16 MB LIBRO ELECTRONICO PORTATIL - APPLE Considerar Computadoras All In One, Para Diseño de Servicios Web Grafico, según especificaciones detalladas en el CONTRATO N° 192-2020-GRA-SEDECENTRAL-OAFP.	19,536.195840	586,085.80
740805000166	1.	UNIDAD	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL ESTACION DE TRABAJO 2.80 GHZ 8 GB ALMACENAMIENTO 500 GB PANTALLA 14 in - HP Considerar Computadora All In One, Para Auditorium, según especificaciones detalladas en el CONTRATO N° 192-2020-GRA-SEDECENTRAL-OAFP.	8,561.020000	8,561.02
ORDEN QUE SE GENERA EN ATENCION A LA CARTA S/H, CONTRATO N° 192-2020-GRA-SEDE CENTRAL, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION LICITACION PUBLICA N° 12-2020-GRA-SEDE CENTRAL-1. ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TODO EN UNO PARA LA META 216: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA					



AFECTACION PRESUPUESTAL					Van ... S/
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0216	22.048.0108.9002.2479601.6000005	1 - 00	2.6.3.2.3.1	1,424,889.00	1,424,889.00
<i>Nota Se firma a bo/c sagar el informe de conformidad que corresponde al monto x de S/ 586,085.80</i>					

Exonerado :	0.00
V. Venta :	1,207,533.05
I.G.V. :	217,355.95
Total :	1,424,889.00

Facturar a nombre de **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**
 Dirección: JR. CALLAO N° 122, 122 / AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO RUC : 20452393493
 Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección:
 AV. BOLIVAR N° 156 / AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO

ELABORADO POR	ORDENACION DE LA COMPRA	CONCORDANCIA
HUAYCHA CAYLLANUA FAVIO	GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO FISCAL	GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO FISCAL
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	RUB RESPONSABLE DE CUISPE RESPONSABLE
		Cuentas X PAGAR
		S/
		Fecha
		Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE:

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C atendida.
- Esta Orden es válida sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- No reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

29 ENE 2021

45

DEL DEVENGADO.- Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público refiere; El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho de acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. Así mismo en el numeral 43.2 del artículo 43° de la misma norma incoada indica; Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación del servicio o la ejecución de la obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

Del contenido de la norma legal expuesta se entiende claramente que los responsables de la Dirección de Administración, Unidad de Abastecimiento y Patrimonio fiscal debieron constatar físicamente en los almacenes del Gobierno regional el ingreso de los bienes de forma íntegra y satisfactoria previa verificación del área usuaria en este caso el Residente del proyecto del IOAAR Instituto Superior Tecnológico de Huanta. Situación que no aconteció con la entrega de las 157 computadoras solicitadas a la empresa TECNOLOGÍA Y CREATIVIDAD SAC. Dichos Funcionarios efectuaron el DEVENGADO SIN QUE EL ÁREA USUARIA VERIFIQUE EL INGRESO REAL DE LOS BIENES, porque es necesario tener en cuenta que la certificación del crédito presupuestario tiene vigencia como dicta la norma de Ejecución Presupuestaria dentro del año fiscal correspondiente o sea hasta el 31 -12-2020. (Art.40° del D.L N°1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público)

De lo expresado en el párrafo precedente se confirma con el hecho que recién el 25 -01-2021 con Guía de Remisión N° 0025897, la empresa de TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C. hace entrega parcial de solo 30 unidades de computadoras de mano, de las 157 solicitadas, con orden de compra y guía de internamiento N° 0003506, lugar de entrega: Instituto Superior Tecnológico Huanta.

Según el acta de recepción y conformidad solo se recepciónó 30 unidades de computadora I9, procesador; inter CORE I9 de diez núcleos a 3,6 GHZ de decima generación (hasta 5GHZ de turbo boost), pantalla: 27" pantalla de retina 5K, 5120X2880,500 NITS, sistema operativo: MACOS, memoria:16GB DDR4, equipo soporta tecnología GDDR6 en tarjeta gráfica, red: LAN:SI WLAN:SI BRUTTOOTH:SI, almacenamiento: 1tb SSD, tarjeta gráfica: 8GB GDDR6, puertos: USB-A y USB-C con accesorios: teclado y mouse APPLE, garantía:36 meses, marca: APPLE.

Es necesario indicar que el responsable del almacén debe verificar los plazos de entrega de los materiales y hacer cumplir los lineamientos según la DIRECTIVA N° 003-2017-GRA/GR.



TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C.

AV. REPÚBLICA DE PANAMA N° 3563 OF. 101 - SAN ISIDRO - LIMA - LIMA
CENTRAL TELEFONICA 644-9400

R.U.C. 20518446372

**GUIA DE REMISION
REMITENTE**

N° 001 - 0025897

Fecha de Emisión:	25/01/2021	Fecha inicio del Traslado	Costo Mínimo del Traslado:
-------------------	------------	---------------------------	----------------------------

Domicilio de Partida	Dirección:
Av. Republica De Panama N° 3563 San Isidro	JR. CORDOVA 650 AYACUCHO HUANTA AYACUCHO

DESTINATARIO	UNIDAD DE TRANSPORTE / CONDUCTOR
Apellido y Nombres / Denominación / Razón Social GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO	Marca y Placa Certificado de Inscripción N° Licencia de Conducir N°
IC/Doc. 20452303493	

CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
	30	UND	COMPUTADORA DE MANO - WORKPAD DE 16MB LIBRO ELECTRONICO PORTATIL- APPLE APPLE IIMAC INTEL CORE I9 3.66HZ, 16GB, 1TB SSD, RADEON PRO 5500 XT 8 GB, 27" INCH WITH RETINA 5K DISPLAY N/P: Z0ZX002Q7 SERIE: SH12DRKEJPN7C SH12DRKGKPN7C SH12DRKG2PN7C SH12DRKFKPN7C HS12DTJG5PN7C SH12DRKGC PN7C SH12DRKFYPN7C SH12DRKELPN7C SH12DRKRWPN7C SH12DRKG6PN7C SH12DRKFS PN7C SH12DTJG8PN7C SH12DRKGJPN7C SH12DRKG1PN7C SH12DRKFXPN7C SH12DRKEKPN7C SH12DRKGNPN7C SH12DRKG5PN7C SH12DRKFLPN7C SH12DTJG7PN7C SH12DRKGDPN7C SH12DRKFZPN7C SH12DRKEMP7C SH12DTHYAPN7C SH12DRKG9PN7C SH12DRKFWPN7C SH12DVHJRPN7C
			ORDEN DE COMPRA GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0003506 LUGAR DE ENTREGA: INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO HUANTA

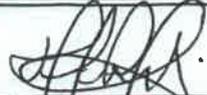
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER EN EL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO HUANTA

Miguel Bautista Cruz
ALMACENERO DE OBRA
DNI: 49073164

28/01/2021

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O
TALLER EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO HUANTA

JULIAN OCHO MOREYRA MUÑOZ
RESIDENTE DE OBRA
CIP 52611

TRANSPORTISTA	MOTIVO DE TRASLADO	 p. TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C.
Nombre y Apellido	1. Venta 2. Venta sujeta a confirmación del comprador 3. Compra 4. Consignación 5. Devolución 6. Traslado entre establecimientos de una misma empresa 7. Traslado de bienes para transformación	
C / DOC / IDENTIDAD	8. Récojo de bienes transformados 9. Emisor Itinerante 10. Zona primaria 11. Importación 12. Exportación 13. Otros A. Exhibición B. Demostración C.	Conformidad del Cliente Sr.(s)
COMPROBANTE DE PAGO	MOTIVO DE TRASLADO 1	

Impresión: 940944582
JOSUANA ESTE. QUANQUE S.
415606-141 504800 del 2001 al 2019
123456789 10-11-12-13-14

DESTINATARIO

39

Mediante Carta N°08-2021-CMM-GRA/RO-IST-HUANTA de fecha 28 de enero 2021, el residente de obra con asunto remito conformidad de recepción de COMPUTADORA I9 según O/C N°3506 señala que, el proveedor no cumplió con la entrega al 100% de los bienes solicitados por lo que solo se otorga la conformidad por los bienes recibidos, siendo la orden por un total de S/. 1, 424,889.00 el proveedor solo realizó la entrega por un monto de s/. 586,085.88, por tanto se debe hacer la rebaja respectiva de S/. 838,803.12 soles. Quedando un faltante de 127 computadoras por entregar.

Así mismo con factura E001-1315, la empresa de TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C. con fecha 30/01/2021 y con descripción de 30 unidades de computadoras por el importe de 586,085.88 solicita al Gobierno Regional su cancelación por dicho monto.

DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO.- Según Carta de fecha 15-01-2021 la empresa TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C. solicita ampliación de plazo contractual, donde en el punto N°01 y 02 menciona que debido al estado de emergencia dictado por el gobierno a nivel mundial ha ocasionado que las importaciones de otros productos como los tecnológicos no tengan las facilidades en el trámite de envío, que los envíos dificultan en la demora de llegada a destino y que los canales mayoristas y los distribuidores finales sufran el incumplimiento ajeno. Por lo que solicitamos la ampliación del plazo contractual por un periodo de hasta cuarenta y cinco días (45) días calendario. Adicionados a lo indicado en la CLAUSULA SEXTA DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION del contrato 0192-2020-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF que dicta un periodo de treinta y nueve (39) días calendario que vencerán el 19 de enero del 2021.

Que de acuerdo a la normativa de contrataciones se tiene; El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad

Con Carta N° 02-2021-JCMM-GRA/RO-ISTHUANTA, de fecha 21/01/2021, el Residente de Obra Ing. Ciro Moreyra Muñoz emite, Pronunciamiento a carta de ampliación de plazo contractual y en la conclusión establece; “ que en bien de la buena marcha de la implementación de este importante Instituto Superior Tecnológico de Huanta y en concordancia de las normas nacionales, la Residencia de Obra, emito PRONUNCIAMIENTO por la ampliación de plazo de 10 de calendarios, para la entrega de los bienes en el local del IST Huanta, lo cual vence el 29 de enero del 2021”

DEL PAGO.- La Dirección de Administración y Finanzas del Gobierno Regional formaliza el Comprobante de Pago N° 14182, de fecha 30-01-2021 a favor de la empresa **TECNOLOGÍA Y CREATIVIDAD S.A.C** como pago parcial por **30 UNIDADES DE COMPUTADORAS DE MANO WORD PAD DE 16 MB LIBRO ELECTRÓNICO PORTÁTIL APPLE POR EL MONTO DE 586,085.88 SOLES.**

Que, habiendo incumplido el proveedor con respecto al compromiso contractual, la entidad **no debió efectuar el pago parcial, porque el proceso de selección en los términos bases administrativas señalado en el capítulo I Generalidades pagina 13, inciso 1.5.- Sistema de Contratación a SUMA ALZADA y 1.6.- la Modalidad de Ejecución es LLAVE EN MANO.** Por tanto la empresa **TECNOLOGÍA Y CREATIVIDAD SAC** ganó la buena pro, bajo esas condiciones.

Situación contradictoria y necesaria de mencionar es el acto irregular cometido por el Gerente General Lic. Iván Roger Cisneros Quispe en la suscripción del contrato N°192-2020-GRA-SEDE-CENTRAL –OAPF, en cuya Clausula Cuarta de Monto Contractual indica; “El monto total del presente contrato asciende a S/. 1, 424,889.00 (Un millón cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos ochenta y nueve con 00/100 soles) que incluye todos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación a **precios unitarios**, modalidad llave en mano. Por tanto el contrato se ha suscrito sin tener en cuenta las condiciones exigidas en las bases administrativas del proceso y recae la responsabilidad por las deficiencias encontradas en los funcionarios.



CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 1, 424,889.00 (Un millón cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos ochenta y nueve con 00/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, modalidad llave en mano.

ITEM	DETALLE	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	PRECIO TOTAL
1	COMPUTADORA ALL IN ONE CORE I9 PANTALLA 23.8"	UND	126	S/ 6,570.00	S/ 827,820.00
	COMPUTADORA ALL IN ONE CORE I9 PANTALLA 27" PANTALLA	UND	30	S/ 19,299.00	S/ 578,970.00
	COMPUTADORA ALL IN ONE CORE I9 PANTALLA 23.8"	UND	01	S/ 6,255.00	S/ 6,255.00
	SERVICIO DE ARMADO E INTALACIÓN		01	S/ 9,310.00	S/ 9,310.00
	CAPACITACION		01	S/ 2,534.00	S/ 2,534.00
	TOTAL				

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
LLAVE EN MANO**

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO
NO APLICA**

El contrato crea obligaciones entre las partes, entre las cuales se encuentra por parte del contratista entregar los bienes y por parte de la Entidad pagar por las prestaciones. En principio, es necesario señalar que de conformidad con el artículo 180° del Reglamento, "Todos los pagos que la Entidad deba realizar a favor del contratista por concepto de los bienes o servicios objeto del contrato, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación". Todo ello indica claramente que está bajo la responsabilidad de los funcionarios en primera instancia.

SIAF - Módulo Administrativo.
Versión 2.0.03.00

Fecha : 09/02/2021
Hora : 18:32:28
Pag.: 1 de 1

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000011195

N°	DIA	MES	AÑO
14182	30	01	2021

NOMBRE **TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C.**

RUC 20518446372

SON **DOSCIENTOS SETENTISEIS MIL OCHENTICINCO Y 88/100 SOLES**

CONCEPTO										
IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR COMPRA DE COMPUTADORA DE MANO, COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL ESTACION DE TRABAJO SEGUN GC N°3506 Y FCAT. N°E001-1315										
CODIFICACION PROGRAMATICA				ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO						
RB	SEG F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/ROBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
00	0215	3	9002	2479501	6000005	22	048	0108	00001	0300494
CLASIFICADOR DE GASTO	PARCIAL	IMPORTE		TOTAL						
25.323.1	276,085.88									
TOTAL		586,085.88								
DEDUCCIONES		0.00								
LIQUIDO A PAGAR		586,085.88								
CONTABILIDAD PATRIMONIAL				RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES						
DEBE		HABER		IMPORTE						
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE							
103.0201	276,085.88	1206.01	586,085.88							
<p>PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO</p> <p>FECHA: _____ HECHO POR: _____</p> <p>CONFIRME</p> <p>JEFE DE LA OFICINA GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO</p> <p>VISACION</p> <p>CONTROL INTERNO</p> <p>RECIBI CONFORME</p> <p>FECHA: _____ FIRMA: _____</p> <p>DNI: _____ RUC: _____</p> <p>LIBRETA MILITAR</p>										
FORMA DE PAGO				AUTORIZACION						
AÑO 2005										
BANCO 001 BANCO DE LA NACION CTA										
CTE 001 0401-041451 R.O TRANSFERENCIA										
A CUENTA DE TERCEROS 21003094										
CCI 00219300178188604616										
TIPO DE OPERACION										
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS										

DE LAS PENALIDADES.- Que de acuerdo a lo indicado líneas arriba sobre el incumplimiento de la clausulas establecidas en el contrato N° 192-2020-GRASEDECENTRAL-OAPF, la Dirección de Administración y Finanzas debe aplicar la penalidad correspondiente a la empresa TECNOLOGÍA Y CREATIVIDAD SAC, como lo establece el numeral 161.1 del artículo 161° del Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado que menciona; “El contrato establece las penalidades aplicable al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas. Del mismo modo en el numeral 161.4 del artículo 161° de la misma norma legal indica; “Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta de las valorizaciones del pago final, según corresponda si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento”.

Con el Oficio N° 225-2021-GRA, GG-ORADM-OAPF del 29-03-2021, el director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, remite la información solicita según la referencia, en el cual se observa en el Reporte de Procesos de Selección y Compras Menores a 8 UITs, la fecha de devengado e ingreso a Almacén, presenta incongruencias e información incompleta con referencia incluso al concepto de penalidades, que deriva del proceso administrativo regular, fase de Compromiso, Devengado, Girado y Pagado.

REPORTE DE PROCESOS DE SELECCIÓN

N°	O/C	SIAF	TIPO DE PROCESO	DETALLE	EMPRESA Y/O PROVEEDOR	MONTO DEL CONTRATO / ORDEN	FECHA DEVENGADO E INGRESO A ALMACEN DE BIENES	MONTO DE PAGOS REALIZADOS	PENALIDAD APLICADA	
									MONTO	PORCENTAJE
1	2517	8110	MENOR 8 UIT	ADQUISICION DE MOVIARIO- MECANICA AUTOMOTRIZ	COORPORACION OASIS CENTRAL S.A	31 780 00	28/01/2021	INGRESO TOTAL 31 780 00	3 178 00	10 00%
2	2657	8605	MENOR 8 UIT	ADQ. DE CEPO Y DESCORNADORES- AGROPECUARIO	COORPORACION OASIS CENTRAL S.A	14 950 00	28/01/2021	INGRESO TOTAL 14 950 00	1 485 00	10 00%
3	2782	8823	AS N°102	ADQUISICION DE LIOFILIZADOR	CORPORACION DAMAR	132 000 00	28/12/2020	INGRESO TOTAL 132 000 00		
4	3041	9813	AS N°119	ADQ. DE EQUIPOS DE LABORATORIO VETERINARIA	SELECTA GENETICA Y BIOTECNOLOGIA SAC	214 880 00	27/01/2021	INGRESO TOTAL 214 880 00	6 987 10	3 25%
5	3304	10546	AS N°110	ADO. DE LABORATORIO DE SUELOS	HIGH TECH SERVICE SAC	281 376 00	28/01/2021	INGRESO TOTAL 281 376 00	28 137 60	10 00%
6	3305	10545	AS N°105	ADQ. DE LABORATORIO FISICO QUIMICO Y MICROBIOLOGICO	CONSORCIO JEM BIOS EIRL	101 500 00	28/01/2021	INGRESO PARCIAL 23 988 88	870 00	4 00%
7	3376	10837	AS N°128	ADQ. DE SERVIDOR	TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD SAC	124 981 00	13/01/2021	INGRESO TOTAL 124 981 00		
8	3450	11089	AS N°135	ADQ. DE EMPAQUETADORA DE CHOCOLATE	BIOSUPPORT INTERNATIONAL SAC	63 000 00		NO INGRESO		
9	3499	11418	AS N°150	ADQ. DE HERRAMIENTAS VARIOS DE MECANICA AUT	CONSORCIO JEM BIOS EIRL	82 000 00	8/01/2021	INGRESO TOTAL 82 000 00	8 200 00	10 00%
10	3508	11195	LP N° 12	ADQ. DE COMPUTADORAS 18	TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD SAC	1 424 280 00	28/01/2021	INGRESO PARCIAL 888 000 00		
11	3543	11415	AS N°136	ADQ. DE LIBROS VARIOS	EDITORIAL AGÜERO	38 030 00	8/01/2021	INGRESO TOTAL 38 030 00	1 358 21	3 57%
12	3553	11419	AS N°134	ADQ. DE MODULO DE ENTRENAMIENTO NEUMATICO Y ELECTRONEUMATICO Y MODULO DE ENTRENAMIENTO HIDRICO	CONSORCIO JEM BIOS EIRL	77 000 00	29/01/2021	INGRESO TOTAL 77 000 00	1 100 00	1 43%
13	3572	11536	LP N° 13	ADQ. DE PANTALLAS INTERACTIVAS	MARF. CONTRATISTAS D	498 886 00	28/12/2020	INGRESO TOTAL 498 886 00		
14	3583	11898	AS N°145	ADQ. DE EQUIPOS DE SISTEMA RAIL DE MECANICA AUTOMOTRIZ	SISTEMA AUTOMOTRIZ SAC	58 800 00	8/01/2021	INGRESO TOTAL 58 800 00		
15	CONTRATO	11694	AS N°137	ADQ. DE EQUIPOS DE PRODUCCION DE CHOCOLATE	MERINO FANOLA MINOMEDES	171 500 00	15/02/2021	INGRESO TOTAL 171 500 00		
16	3412	11063	AS N°133	ADQ. DE EQUIPOS MICROSCOPICOS	TECNOLOGIA Y MATERIALES PARA LABORATORIO SAC	48 388 00	20/01/2021	INGRESO TOTAL 48 388 00		

Visto la celta de fecha de devengado y aplicación de penalidades, se observa que dicha información no refleja la real situación de los procesos de selección mencionados en los documentos en el presente informe; por tanto, se debe derivar a Órgano de Control Institucional del GRA para efectuar los controles correspondientes.

Los cálculos de penalidades a los procesos de selección no se efectuaron según lo procesos normados en la Ley de Contrataciones del Estado, por tanto se puede observar incongruencias en la conducción de los procesos desde la fase de certificación hasta la conformidad y pago. Conforme a lo señalado en los artículos pertinentes; la Entidad podía aplicar una penalidad por mora al contratista que, injustificadamente se retrase en la ejecución de las prestaciones a su cargo, a razón de una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. De este modo, para determinar el monto total de la penalidad por mora, debía multiplicarse la penalidad diaria previamente calculada, por el número de días de atraso injustificado.

Visto el módulo de ejecución contractual sobre: Nomenclatura del Proceso: LP-SM-12-2020-GRA-SEDECENTRAL-1

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL	Contratista: 20518446372-TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C.	Ver Procedimiento de selección
Nomenclatura del Proceso: LP-SM-12-2020-GRA-SEDECENTRAL-1		Ver detalle del Contrato
Número del Contrato: 192-2020		Descargar Contrato
Objeto: BIEN	Monto: S/1,424,689.00	
Fecha de suscripción del Contrato: 11/12/2020	Fecha de Inicio de Contrato: 12/12/2020	
Estado: Publicado	Fecha Fin de Contrato: 19/01/2021	

Tener en consideración que según el modulo ejecución contractual se tiene como inicio de contrato el 12/12/2020 y fin de contrato 19/01/2021 (contrato N° 192-2020-GRA-SEDE CENTRAL- OAPF).

Del Reporte de Procesos de Selección remitido por el responsable de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal se puede observar que el proceso de selección Licitación Pública N° 012-2020-GRA-SEDECENTRAL-1 que recae en el contrato N° 192-2020-GRA-SEDE-CENTRAL-OAPF ha finalizado el 29/01/2021, teniendo en cuenta que el Gobierno Regional autorizó la ampliación de plazo de 10 días al proveedor. En el proceso mencionado los funcionarios responsables hasta fecha no aplicaron ni efectivizaron las penalidades, tampoco resolvieron el contrato por incumplimiento menos ejecutan el fondo de garantía como corresponde de acuerdo a Ley.

V.- CONCLUSIONES.-

1. De las Especificaciones Técnicas (documento equivalente al Expediente Técnico) de la IOOAR "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA REGION AYACUCHO" con CUI N°2479601, con especificaciones técnicas incompletas, mal formuladas y direccionamiento, restringiendo la pluralidad de marcas según la Ley de Contrataciones del Estado. Por las observaciones

encontradas se responsabiliza al personal de Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional –OREI por su elaboración y del mismo modo recae en la responsabilidad de la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, (CRREAETE) por no haber efectuado una revisión y evaluación minuciosa. Por tanto ambas instancias son responsables de su elaboración deficiente y como de su aprobación en perjuicio del Gobierno Regional, por la demanda de horas de trabajo, pago de remuneraciones, materiales, equipos y gasto innecesario de S/. 8, 000,00 soles para su reformulación y con entrega tardía al 31-12-2020 cuando ya los procesos de selección de habían sido convocados desde setiembre del mismo año.

2. Del presupuesto aprobado para el IOOAR “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA REGION AYACUCHO” con CUI N°2479601 de **S/. 7,024.795.69** soles llegó solo a una afectación presupuestal al 31-12-2020 de S/. **5, 329,932.57 soles**, lo cual implica que se revirtió al Tesoro Público el monto de **S/. 1, 694,863.12**. Monto que no se efectuó la afectación presupuestal oportuna hasta el 31-12-2020.
3. Los responsables de la Dirección de Administración, Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, Contabilidad y Tesorería son responsables de cumplir las etapas de ejecución del gasto así como; la Certificación, Compromiso, Devengado, Pago y aplicación de las Penalidades. De los Procesos de selección y compras directas que corresponden a la adquisición de equipos y maquinarias del IOOAR “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANTA, bienes que no habrían ingresado a los Almacenes de la Sede Central, los cuales habrían sido devengados en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, sin contar con la conformidad respectiva del responsable del Almacén y área usuaria. Por tanto los funcionarios del Gobierno Regional habrían trasgredido lo establecido en el Inciso 43.2 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece; **“que para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, como acción previa a la conformidad correspondiente.** El Inciso 43.3 de la misma norma refiere; “que el reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2 dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad, concordante con el artículo 29° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
4. Del Acta de Constatación del día 11-01-2020 del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de la revisión selectiva efectuada a los bienes indica que no habrían ingresado a los Almacenes y los cuales habrían sido devengados en el Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF, sin antes haber dado la conformidad respectiva el área usuaria. Ante las situaciones descritas se sugiere solicitar se eleve el presente Informe de Fiscalización a las dependencias correspondientes para efectos de una Auditoría de Cumplimiento en el marco del artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, precisa que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del

cumplimiento de las normas legales y lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; siendo que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.

5. *Que de acuerdo a lo establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento establece que los funcionarios y servidores, así como los miembros del Comité Especial que participan en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, son responsables del cumplimiento de dicha norma.*
6. *Los responsables de la elaboración del Cuadro Comparativo de Indagación de Mercado son los miembros del Comité de Selección, quienes habrían presuntamente de manera intencional haber consignado la Marca IMAC cuando este no existe en el mercado y no estaban consideradas de esa forma en las cotizaciones de las tres empresas participantes WIDATECH SAC, ZTEC S.R.L y GRUPO MEGATEC que ofertan 30 computadoras ALL IN ONE CORE I9 pantalla: 27" pantalla de retina 5K, memoria:16GB DDR4, almacenamiento: 1TB-SSD, de la marca APPLE iMAC por un valor promedio de S/.15, 500 soles cada uno.*
7. *El Gobierno Regional ha adquirido computadoras Marca APPLE iMAC con precio sobrevalorado de S/. 19, 299.00 soles cada uno, en valor total por 30 computadoras de S/. 578,970.00 soles, cancelando en demasía el monto de **S/.111, 870. 00 soles** aproximadamente en perjuicio del estado.*
8. *Irregular suscripción del Contrato N° 192 – GRA-SEDE-CENTRAL-OAPF, a nombre del Gobierno Regional y la empresa TECNOLOGÍA Y CREATIVIDAD S.A.C, que en cuya Cláusula Cuarta: Monto Contractual, de dicho contrato consideran indebidamente costos por el servicio de armado e instalación por un valor de S/. 9,310.00 soles, capacitación por el valor de S/. 2,534.00 soles haciendo un total de S/ 11,844.00 soles. **No corresponde el pago del servicio de instalación tampoco costos por capacitación ya que la modalidad de ejecución es LLAVE EN MANO**, cómo se indica y exige en las Bases Integradas del proceso.*
9. *La empresa de TECNOLOGIA Y CREATIVIDAD S.A.C. hace entrega únicamente 30 computadoras según O/C N°3506, el proveedor no cumplió con la entrega al 100% de los bienes solicitados por lo que el área usuaria otorga la conformidad por los bienes recibidos, por un monto de s/. 586,085.8 siendo la orden por un total de s/. 1, 424,889.00. Quedando un faltante de 127 computadoras por entregar. Que habiendo incumplido el proveedor con respecto al contrato, la entidad **no debió efectuar el pago parcial, porque el proceso de selección en los términos bases administrativas señala como Sistema de Contratación a SUMA ALZADA que significa por el monto total**. Por tanto el pago parcial a la empresa TECNOLOGÍA Y CREATIVIDAD SAC es irregular.*
10. *De lo anteriormente indicado se colige el acto irregular cometido en la suscripción del contrato N°192-2020-GRA-SEDE-CENTRAL –OAPF, en cuya Clausula Cuarta consignan bajo el sistema de contratación a **precios unitarios**, cuando en las bases administrativas del proceso es a **SUMA ALZADA**. Por tanto el contrato se*

ha suscrito sin tener en cuenta las condiciones exigidas en las bases administrativas, situación que recae en la responsabilidad de los funcionarios.

11. La Dirección de Administración, Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, Contabilidad y Tesorería del Gobierno Regional en el proceso de selección Licitación Pública N° 012-2020-GRA-SEDECENTRAL-1 y contrato N° 192-2020-GRA-SEDE-CENTRAL-OAPF que cuya vigencia o vencimiento de plazo ha finalizado el 29/01/2021. En el proceso mencionado los funcionarios responsables hasta fecha no aplicaron ni efectivizaron las penalidades, tampoco resolvieron el contrato por incumplimiento menos ejecutaron el fondo de garantía como corresponde de acuerdo a Ley.

RECOMENDACIONES.-

Que, de la fiscalización materializada en el presente Informe y en mérito de las presuntas observaciones e irregularidades identificadas y expuestas en los capítulos precedentes y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión en la ejecución financiera de los gastos, en concordancia con lo establecido en la Ley 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación:

AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Que en mérito al presente Informe de Fiscalización N° 01- 2021-GRA/CR-EPM, respecto al IOAAR: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA REGION AYACUCHO” META 216.

1. Se sirva remitir el presente Informe de Fiscalización al Órgano de Control Institucional OCI del Gobierno Regional, como parte complementaria de las acciones de control en atención al numeral n) del artículo 22°. Atribuciones de la Contraloría de la Ley N° 27785. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República que señala: “Recibir y atender denuncias y sugerencias de la ciudadanía relacionadas con las funciones de la administración pública, otorgándoles el trámite correspondiente sea en ámbito interno o derivándolas ante la autoridad competente. Denuncias protegidos por el principio de reserva”; a fin de que se considere como una acción no programada y se profundice las investigaciones del caso, para deslindar responsabilidades administrativas, civiles y penales por el incumplimiento, negligencia, transgresión y omisión de las normas y disposiciones legales de la materia vigentes.
2. Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización realizada como consejera regional, donde se advierte presuntos hechos irregulares, en el cumplimiento de las funciones por parte de los funcionarios y trabajadores, precisadas en las observaciones contenidas en el aludido Informe, se sirva remitir a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia del numeral 11.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/ GPGSC “ Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de

la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-SERVIR-PE, a fin de que se amplíe las investigaciones, para determinar a los presuntos responsables.

3. Se sirva disponer a la Gerencia General, para que en su condición de responsable de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, implemente las acciones correspondientes que garantice la transparencia en la gestión, monitoreando el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, así como garanticen la transparencia en el manejo de los recursos asignados, así como la adecuada ejecución financiera de los gastos, procesos de selección acorde a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas conexas, .
4. Se remita a la Procuraduría Pública Regional el presente Informe de Fiscalización para que en uso de sus facultades ejerza la representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional califique el tipo de responsabilidad penal y/o civil que hubiera ha lugar y determine la conducta e interponga la denuncia respectiva ante el Ministerio Público contra los que resulten los funcionarios que resulten responsables.

AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

1. Que el Gerente General Regional cumpla con sus funciones como lo establece el ROF Y MOF del Gobierno Regional de Ayacucho debiendo bajo responsabilidad implementar las acciones legales en contra del Director de Administración y Finanzas y responsable de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, Contabilidad y Tesorería del Gobierno Regional por los hechos expuestos en el presente Informe de Fiscalización.
2. Que se sirva evaluar el desempeño de sus funciones en los cargo asignados al Director de Administración y Finanzas, responsable de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal y sugerir al Gobernador Regional el retiro de confianza de los mismos.
3. Que se sirva bajo responsabilidad implementar las acciones legales en contra de los funcionarios responsables de Oficina Regional de Estudios e Investigación OREI - 2020 por la deficiente elaboración del Expediente Técnico primigenio del IOAAR: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA REGION AYACUCHO". Así mismo a los miembros de la Comisión de Revisión de Expedientes Técnicos (CREAETE) por su aprobación, por la negligencia que conllevó a un perjuicio económico al gobierno regional, retraso en los procesos de selección, reversión de fondos por la tardía reformulación y actualización de costos del Expediente Técnico.

Es todo cuanto informo a usted, señor Presidente y solicito poner a consideración de los miembros del Consejo Regional para su deliberación y aprobación consiguiente.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Prof. IZABETH PRADO MONTOYA